



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N38023-004-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00170691

NO. IMSS S4M0005

CONTRATO ABIERTO PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS SUBROGADOS DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO 2024" QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR DR. LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYGUE, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, EN ADELANTE EL "EL INSTITUTO" Y POR LA OTRA OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR EL C. CESAR ALONSO VERDEJA ROBLES, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" DECLARA QUE:

- I.1 ES UN ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA FEDERAL CON PERSONALIDAD JURÍDICA Y PATRIMONIO PROPIOS, QUE TIENE A SU CARGO LA ORGANIZACIÓN Y ADMINISTRACIÓN DEL SEGURO SOCIAL, COMO UN SERVICIO PÚBLICO DE CARÁCTER NACIONAL, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 4 Y 5, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL.
- I.2 CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 251 A Y 268 A DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL Y ARTÍCULOS 8, PÁRRAFO SEGUNDO, 86, 93, 139, 144 Y 155 FRACCIÓN V DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL Y NUMERAL 8.1.11.1 DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COMO LO ACREDITO EN LA ESCRITURA PÚBLICA NUMERO 94,989, LIBRO NUMERO 2,724, OTORGADA EL 13 DE FEBRERO DE 2020, ANTE LA FE DEL LICENCIADO LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, TITULAR DE LA NOTARÍA 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, ACTUANDO COMO ASOCIADO EN EL PROTOCOLO DE LA NOTARÍA 98 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DE LA CUAL ES TITULAR EL LICENCIADO GONZALO M. ORTIZ BLANCO, EN TÉRMINOS DEL NOMBRAMIENTO EXPEDIDO MEDIANTE OFICIO NUMERO ACDO.DN.HCT.050220/53.P.DG DE FECHA 5 DE FEBRERO DE 2020, QUE EMITE EL LICENCIADO JAVIER GUERRERO GARCÍA, SECRETARIO DEL H. CONSEJO TÉCNICO, CON FUNDAMENTOS DEL ARTÍCULOS 263,264, FRACCIÓN IX Y XVII, Y 286 H, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 5,58, FRACCIÓN XI, Y 59, FRACCIÓN VII, DE LA LEY FEDERAL DE LAS ENTIDADES PARAESTATALES; 2, FRACCIÓN IV, INCISO A), 31, FRACCIÓN II, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL., EL DOCTOR LEOPOLDO SANTILLÁN ARREYGUE, TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA, ES UN SERVIDOR PÚBLICO ADSCRITO A LA MISMA QUE CUENTA CON FACULTADES LEGALES PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, SIN QUE POR ELLO, SEA NECESARIO CELEBRAR UN CONVENIO MODIFICATORIO.
- I.3 LOS ASPECTOS JURÍDICOS DEL PRESENTE DOCUMENTO SON VALIDADOS POR EL LIC. ARMANDO RICO ALMANZA, TITULAR DE LA JEFATURA DE SERVICIOS JURÍDICOS, CON R.F.C. [REDACTED] EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 8.1.3, PÁRRAFO 8, DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS, CON BASE EN EL DICTAMEN ELABORADO POR EL DEPARTAMENTO CONSULTIVO. EN CONSECUENCIA, LA VALIDACIÓN JURÍDICA SE EFECTUÓ SIN PREJUZGAR SOBRE LA JUSTIFICACIÓN, PROCEDIMIENTO, TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CONTRATACIÓN, NI DEL RESULTADO DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO CORRESPONDIENTE, NI SE PRONUNCIA SOBRE LA PROCEDENCIA Y/O VIABILIDAD DE LOS ASPECTOS TÉCNICOS, ECONÓMICOS Y LAS DEMÁS CIRCUNSTANCIAS QUE DETERMINARON PROCEDENTES LAS ÁREAS REQUIRENTE, TÉCNICA Y/O CONTRATANTE DE ESTE OOAD.
- I.4 DE CONFORMIDAD CON LOS NUMERALES 4.24.6, 5.3.15, 5.4.12 Y 5.4.13 DE LAS POLÍTICAS BASES Y LINEAMIENTOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO LA **DRA. ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS, ENCARGADA DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD**, CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADA PARA ADMINISTRAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL OBJETO DE "EL CONTRATO" Y LAS MODIFICADAS POR ESTE CONVENIO MODIFICATORIO, QUIEN PODRÁ SER SUSTITUIDO EN CUALQUIER MOMENTO EN SU CARGO O FUNCIONES, BASTANDO PARA TALES EFECTOS UN COMUNICADO POR ESCRITO Y FIRMADO POR EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, DIRIGIDO AL REPRESENTANTE DE "EL PROVEEDOR", PARA LOS EFECTOS DE "EL CONTRATO" Y DEL PRESENTE CONVENIO MODIFICATORIO, ENCARGADOS DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS EN LOS INSTRUMENTOS JURÍDICOS ANTES SEÑALADOS.
- I.5 DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 2, FRACCIÓN I, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; 8, PÁRRAFO PRIMERO, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, NUMERALES 4.31 Y 5.3.8, INCISO B) DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL,

SE TESTA RFC DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113

FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

*Recib: con foto original
Jesús Barrocan
12-20-24*



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N38023-004-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00170691

SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO EL **C. LIC. MARTIN CASTRO FERNANDEZ, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO** CON R.F.C. [REDACTED] FACULTADO PARA LLEVAR A CABO LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN Y SUSCRIBIR LOS DOCUMENTOS QUE SE DERIVEN DE ÉSTOS, PARTICIPA EN EL PRESENTE CONVENIO COMO ÁREA CONTRATANTE.

- I.6 CON FECHA **27 DE DICIEMBRE DEL 2023** LA COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO, EMITIÓ EL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE **LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA**, AL AMPARO DE LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 26 FRACCIÓN I, 36, 36 BIS Y 37 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 51 DE SU REGLAMENTO.
- I.7 **"EL INSTITUTO"** CUENTA CON SUFICIENCIA PRESUPUESTARIA OTORGADA MEDIANTE LA PARTIDA PRESUPUESTAL **42062106** CON FOLIO DE AUTORIZACIÓN **0000001321-2024**, DE FECHA **17 DE OCTUBRE DEL 2023**, EMITIDO POR LA **JEFATURA DE SERVICIOS DE FINANZAS** DEL **"INSTITUTO"** ANEXO 3 (TRES).
- II. **"EL PROVEEDOR"**, POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE DECLARA QUE:
- II.1 ES UNA PERSONA **MORAL** LEGALMENTE CONSTITUIDA MEDIANTE **ACTA CONSTITUTIVA NO. 87,171** DE FECHA **17 DE OCTUBRE 2005**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. JOAQUÍN TALAVERA SANCHEZ, NOTARIO PUBLICO NO. 50 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, DENOMINADA **OPERADORA DE HOSPITALES ÁNGELES SA DE CV.**, CUYO OBJETO SOCIAL ES, ENTRE OTROS, PROMOVER, CONSTITUIR, ORGANIZAR, REPRESENTAR, ADMINISTRAR, EXPLOTAR Y TOMAR PARTICIPACIÓN EN EL CAPITAL Y PATRIMONIO DE TODO GÉNERO DE SOCIEDADES MERCANTILES, CIVILES, ASOCIACIONES O EMPRESAS INDUSTRIALES, COMERCIALES DE SERVICIO O CUALQUIER OTRA ÍNDOLE; TANTO NACIONALES COMO EXTRANJERAS, ASÍ COMO PARTICIPAR EN SU ADMINISTRACIÓN O LIQUIDACIÓN, ESCISIÓN Y FUSIÓN DE TODA CLASE DE SOCIEDADES, ENTENDIÉNDOSE COMO INCORPORADO EL OBJETO SOCIAL DE LAS EMPRESAS EN LAS CUALES PARTICIPE SIN NECESIDAD DE MODIFICAR LOS PRESENTES ESTATUTOS.
- II.2 EL **C. CESAR ALONSO VERDEJA ROBLES**, EN SU CARÁCTER DE **REPRESENTANTE LEGAL**, CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGAR A SU REPRESENTADA, COMO LO ACREDITA CON **ESCRITURA PÚBLICA NO. 31,530 DE FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2022**, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. LUIS RICARDO DUARTE GUERRA, NOTARIO PUBLICO NO. 24 DE LA CIUDAD DE MÉXICO, INSTRUMENTO QUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD MANIFIESTA NO LE HA SIDO LIMITADO NI REVOCADO EN FORMA ALGUNA.
- II.3 REÚNE LAS CONDICIONES TÉCNICAS, JURÍDICAS Y ECONÓMICAS, Y CUENTA CON LA ORGANIZACIÓN Y ELEMENTOS NECESARIOS PARA SU CUMPLIMIENTO.
- II.4 CUENTA CON SU REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES **OHA -051017-KE7**.
- II.5 BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, ESTÁ AL CORRIENTE EN LOS PAGOS DE SUS OBLIGACIONES FISCALES, EN ESPECÍFICO LAS PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL FEDERAL VIGENTE, ASÍ COMO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ANTE EL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) Y EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS); LO QUE ACREDITA CON LAS OPINIONES DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES Y EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO, EMITIDAS POR EL SAT E IMSS, RESPECTIVAMENTE, ASÍ COMO CON LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN MATERIA DE APORTACIONES PATRONALES Y ENTERO DE DESCUENTOS, SIN ADEUDO, EMITIDA POR EL INFONAVIT, LAS CUALES SE ENCUENTRAN VIGENTES Y OBRAN EN EL EXPEDIENTE RESPECTIVO.
- II.6 SEÑALA COMO SU DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES EL UBICADO EN CAMINO A SANTA TERESA No. 1055, PISO 14, COL. HEROES DE PADIERNA EN LA DELEGACION MAGDALENA CONTRERAS, C.P. 10700 EN MEXICO, D.F., TEL. 01 871 7 29 04 00 CORREO ELECTRONICO direcciongeneral.hat@saludangeles.com
- IV. **DE "LAS PARTES"**:
- IV.1 QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y SUJETARSE A SUS TÉRMINOS Y CONDICIONES, PARA LO CUAL SE RECONOCEN LAS FACULTADES Y CAPACIDADES, MISMAS QUE NO LES HAN SIDO REVOCADAS O LIMITADAS EN FORMA ALGUNA, POR LO QUE DE COMÚN ACUERDO SE OBLIGAN DE CONFORMIDAD CON LAS SIGUIENTES:



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N38023-004-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00170691

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

“EL PROVEEDOR” ACEPTA Y SE OBLIGA A PROPORCIONAR A “EL INSTITUTO” LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE, “SERVICIO SUBROGADO DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO PARA ACUÑA”, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ESTABLECIDOS EN ESTE CONTRATO Y SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DEL MISMO.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

“EL INSTITUTO” PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” COMO CONTRAPRESTACIÓN POR LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTE CONTRATO, LA CANTIDAD MÍNIMA DE **\$1,674,000.00 (UN MILLÓN SEISCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$267,840.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$1,941,840.00 (UN MILLÓN NOVECIENTOS CUARENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.) Y UNA CANTIDAD MÁXIMA DE **\$4,185,000.00 (CUATRO MILLONES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)** MÁS EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (I.V.A.) POR \$669,600.00 (SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) RESULTANDO LA CANTIDAD DE \$4,854,600.00 (CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.).

LOS PRECIOS UNITARIOS DEL PRESENTE CONTRATO, EXPRESADO EN MONEDA NACIONAL SE SEÑALAN EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

EL PRECIO UNITARIO ES CONSIDERADO FIJO Y EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS) HASTA QUE CONCLUYA LA RELACIÓN CONTRACTUAL QUE SE FORMALIZA, INCLUYENDO TODOS LOS CONCEPTOS Y COSTOS INVOLUCRADOS EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “SERVICIO SUBROGADO DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO PARA ACUÑA” NO PODRÁ AGREGAR NINGÚN COSTO EXTRA Y LOS PRECIOS SERÁN INALTERABLES DURANTE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO.

TERCERA. ANTICIPO. PARA EL PRESENTE CONTRATO “EL INSTITUTO” NO OTORGARÁ ANTICIPO A “EL PROVEEDOR”

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

“EL INSTITUTO” EFECTUARÁ EL PAGO A TRAVÉS DE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA EN PESOS DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A MES VENCIDO (OTRA TEMPORALIDAD O CALENDARIO ESTABLECIDO) O PORCENTAJE DE AVANCE (PAGOS PROGRESIVOS), CONFORME A LOS SERVICIOS EFECTIVAMENTE PRESTADOS Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO Y DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL “ANEXO 1” QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE ESTE CONTRATO.

EL PAGO SE REALIZARÁ EN UN PLAZO MÁXIMO DE 20 (VEINTE) DÍAS NATURALES SIGUIENTES, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA ENTREGADO Y ACEPTADO EL COMPROBANTE FISCAL DIGITAL POR INTERNET (CFDI) O FACTURA ELECTRÓNICA A “EL INSTITUTO”, CON LA APROBACIÓN (FIRMA) DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A TRAVÉS DEL SISTEMA INTEGRAL DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA FEDERAL (SIAFF).

EL CÓMPUTO DEL PLAZO PARA REALIZAR EL PAGO SE CONTABILIZARÁ A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DE LA ACEPTACIÓN DEL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA, Y ÉSTA REÚNA LOS REQUISITOS FISCALES QUE ESTABLECE LA LEGISLACIÓN EN LA MATERIA, EL DESGLOSE DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, LOS PRECIOS UNITARIOS, SE VERIFIQUE SU AUTENTICIDAD, NO EXISTAN ACLARACIONES AL IMPORTE Y VAYA ACOMPAÑADA CON LA DOCUMENTACIÓN SOPORTE DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS FACTURADOS.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 90, DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”, EN CASO DE QUE EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA ENTREGADO PRESENTE ERRORES, EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO O A QUIEN ÉSTE DESIGNE POR ESCRITO, DENTRO DE LOS 3 (TRES) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES DE SU RECEPCIÓN, INDICARÁ A “EL PROVEEDOR” LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR; POR LO QUE, EL PROCEDIMIENTO DE PAGO REINICIARÁ EN EL MOMENTO EN QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE EL CFDI Y/O DOCUMENTOS SOPORTE CORREGIDAS Y SEA ACEPTADA.

EL TIEMPO QUE “EL PROVEEDOR” UTILICE PARA LA CORRECCIÓN DEL CFDI Y/O DOCUMENTACIÓN SOPORTE ENTREGADA, NO SE COMPUTARÁ PARA EFECTOS DE PAGO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51 DE LA “LAASSP”.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA DEBERÁ SER PRESENTADA EN EL ESQUEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA, CON LAS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCENTRALIZADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
NÚMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N38023-004-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00170691

ESPECIFICACIONES NORMADAS POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA (SAT) A NOMBRE DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES IMS421231145, DOMICILIO EN BOULEVARD VENUSTIANO CARRANZA N° 2809, COLONIA LA SALLE C.P. 25280, SALTILLO, COAHUILA.

EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA SE DEBERÁ PRESENTAR DESGLOSANDO EL IVA CUANDO APLIQUE.

“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA SU CONFORMIDAD QUE, HASTA EN TANTO NO SE CUMPLA CON LA VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, NO SE TENDRÁN COMO RECIBIDOS O ACEPTADOS POR EL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO.

PARA EFECTOS DE TRÁMITE DE PAGO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SIAFF, “EL PROVEEDOR” DEBERÁ SER TITULAR DE UNA CUENTA BANCARIA, EN LA QUE SE EFECTUARÁ LA TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA DE PAGO, RESPECTO DE LA CUAL DEBERÁ PROPORCIONAR TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR “EL INSTITUTO”, PARA EFECTOS DEL PAGO.

EL PAGO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS RECIBIDOS, QUEDARÁ CONDICIONADO PROPORCIONALMENTE AL PAGO QUE “EL PROVEEDOR” DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, SE REALIZARÁ CONFORME A LOS PLAZOS, CONDICIONES Y ENTREGABLES ESTABLECIDOS POR “EL INSTITUTO” EN EL ANEXO TÉCNICO QUE FORMA PARTE DEL ANEXO 1 EL CUAL FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO. LOS SERVICIOS SERÁN PRESTADOS EN LOS DOMICILIOS SEÑALADOS EN EL ANEXO 1 Y FECHAS ESTABLECIDAS EN EL MISMO.

SEXTA. VIGENCIA

“LAS PARTES” CONVIENEN EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONTRATO SERÁ DEL **01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2024.**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“LAS PARTES” ESTÁN DE ACUERDO QUE “EL INSTITUTO” POR RAZONES FUNDADAS Y EXPLÍCITAS PODRÁ AMPLIAR EL MONTO O LA CANTIDAD DE LOS SERVICIOS, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 52 DE LA “LAASSP”, SIEMPRE Y CUANDO LAS MODIFICACIONES NO REBASAN EN SU CONJUNTO EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DE LOS ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE, EL PRECIO UNITARIO SEA IGUAL AL ORIGINALMENTE PACTADO Y EL CONTRATO ESTÉ VIGENTE. LA MODIFICACIÓN SE FORMALIZARÁ MEDIANTE LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

“EL INSTITUTO”, PODRÁ AMPLIAR LA VIGENCIA DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SIEMPRE Y CUANDO, NO IMPLIQUE INCREMENTO DEL MONTO CONTRATADO O DE LA CANTIDAD DEL SERVICIO, SIENDO NECESARIO QUE SE OBTenga EL PREVIO CONSENTIMIENTO DEL PROVEEDOR.

DE PRESENTARSE CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, O POR CAUSAS ATRIBUIBLES A “EL INSTITUTO”, SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, DEBIENDO ACREDITAR DICHS SUPUESTOS CON LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS. LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR PODRÁ SER SOLICITADA POR CUALQUIERA DE “LAS PARTES”.

EN LOS SUPUESTOS PREVISTOS EN LOS DOS PÁRRAFOS ANTERIORES, NO PROCEDERÁ LA APLICACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO.

CUALQUIER MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO DEBERÁ FORMALIZARSE POR ESCRITO, Y DEBERÁ SUSCRIBIRSE POR EL SERVIDOR PÚBLICO DE “EL INSTITUTO” QUE LO HAYA HECHO, O QUIEN LO SUSTITUYA O ESTÉ FACULTADO PARA ELLO, PARA LO CUAL “EL PROVEEDOR” REALIZARÁ EL AJUSTE RESPECTIVO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.

“EL INSTITUTO” SE ABSTENDRÁ DE HACER MODIFICACIONES QUE SE REFIERAN A PRECIOS, ANTICIPOS, PAGOS PROGRESIVOS, ESPECIFICACIONES Y, EN GENERAL, CUALQUIER CAMBIO QUE IMPLIQUE OTORGAR CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS A UN PROVEEDOR COMPARADAS CON LAS ESTABLECIDAS ORIGINALMENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N38023-004-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00170691

OCTAVA. GARANTÍAS DE LOS SERVICIOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OTORGAR A "EL INSTITUTO", LAS SIGUIENTES GARANTÍAS:

GARANTÍA DE LOS SERVICIOS. - "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA CON "EL INSTITUTO" A ENTREGAR AL INICIO DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, UNA GARANTÍA POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, POR **12 MESES**, LA CUAL SE CONSTITUIRÁ POR ESCRITO, PUDIENDO SER MEDIANTE LA PÓLIZA DE GARANTÍA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 77 Y 78 DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II, 49, FRACCIÓN I, DE LA "LAASSP"; 85, FRACCIÓN III, Y 103 DE SU REGLAMENTO; Y 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A CONSTITUIR UNA GARANTÍA LA CUAL PODRÁ SER, **INDIVISIBLE** POR EL CUMPLIMIENTO FIEL Y EXACTO DE TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ESTE CONTRATO; O PODRÁ SER **DIVISIBLE**, LA CUAL SÓLO SE HARÁ EFECTIVA EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL, MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR COMPAÑÍA AFIANZADORA MEXICANA AUTORIZADA POR LA COMISIÓN NACIONAL DE SEGUROS Y DE FIANZAS, A FAVOR DE "EL INSTITUTO", POR UN IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%** DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, SIN INCLUIR EL IVA. DICHA FIANZA DEBERÁ SER ENTREGADA A "EL INSTITUTO", A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, ANEXO 4 (CUATRO).

SI LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES LO PERMITEN, LA ENTREGA DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PODRÁ REALIZAR DE MANERA ELECTRÓNICA.

CUANDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE PRESENTE A TRAVÉS DE UNA FIANZA, SE DEBERÁ OBSERVAR EL "MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO", APROBADO EN LAS DISPOSICIONES DE CARÁCTER GENERAL PUBLICADAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN, EL 15 DE ABRIL DE 2022, QUE SE ENCUENTRA DISPONIBLE EN COMPRANET.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" INCUMPLA CON LA ENTREGA DE LA GARANTÍA EN EL PLAZO ESTABLECIDO, "EL INSTITUTO" PODRÁ RESCINDIR EL CONTRATO Y DARÁ VISTA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL PARA QUE PROCEDA EN EL ÁMBITO DE SUS FACULTADES.

LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO NO SERÁ CONSIDERADA COMO UNA LIMITANTE DE RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", DERIVADA DE SUS OBLIGACIONES Y GARANTÍAS ESTIPULADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO, Y NO IMPEDIRÁ QUE "EL INSTITUTO" RECLAME LA INDEMNIZACIÓN POR CUALQUIER INCUMPLIMIENTO QUE PUEDA EXCEDER EL VALOR DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EN CASO DE INCREMENTO AL MONTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO O MODIFICACIÓN AL PLAZO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR A "EL INSTITUTO", DENTRO DE LOS 10 (DIEZ DÍAS) NATURALES SIGUIENTES A LA FORMALIZACIÓN DEL MISMO, DE CONFORMIDAD CON EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 91, DEL REGLAMENTO DE LA "LAASSP", LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES, DEBIENDO CONTENER EN EL DOCUMENTO LA ESTIPULACIÓN DE QUE SE OTORGA DE MANERA CONJUNTA, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA GARANTÍA OTORGADA INICIALMENTE.

UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES A SATISFACCIÓN, EL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO POR "EL INSTITUTO" PROCEDERÁ INMEDIATAMENTE A EXTENDER LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES Y DARÁ INICIO A LOS TRÁMITES PARA LA CANCELACIÓN DE LAS GARANTÍAS DE ANTICIPO Y CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, LO QUE COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR".

EL MONTO MÁXIMO DE LA PENA CONVENCIONAL SERÁ DEL 10% (DIEZ POR CIENTO) DEL MONTO DEL CONTRATO.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

- a) PRESTAR LOS SERVICIOS EN LAS FECHAS O PLAZOS Y LUGARES ESTABLECIDOS CONFORME A LO PACTADO EN EL PRESENTE CONTRATO Y ANEXOS RESPECTIVOS.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N38023-004-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00170691

- b) CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, DE CALIDAD Y DEMÁS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- c) ASUMIR LA RESPONSABILIDAD DE CUALQUIER DAÑO QUE LLEGUE A OCASIONAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS CON MOTIVO DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.
- d) PROPORCIONAR LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA Y EL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 107 DEL REGLAMENTO DE LA “LAASSP”.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE “EL INSTITUTO”

- a) OTORGAR TODAS LAS FACILIDADES NECESARIAS, A EFECTO DE QUE “EL PROVEEDOR” LLEVE A CABO EN LOS TÉRMINOS CONVENIDOS EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL CONTRATO.
- B) REALIZAR EL PAGO CORRESPONDIENTE EN TIEMPO Y FORMA.
- C) EXTENDER A “EL PROVEEDOR”, POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES INMEDIATAMENTE QUE SE CUMPLAN ÉSTAS A SATISFACCIÓN EXPRESA DE DICHO SERVIDOR PÚBLICO PARA QUE SE DÉ TRÁMITE A LA CANCELACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

“EL INSTITUTO” DESIGNA, MEDIANTE OFICIO NO. 050327612000/CAOA-741/2023 DE FECHA 01 DE NOVIEMBRE DEL 2023, EL CUAL SE AGREGA AL PRESENTE CONTRATO EN ANEXO 2, COMO ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO A LA **DRA. ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD**, QUIEN DARÁ SEGUIMIENTO Y VERIFICARÁ EL CUMPLIMIENTO DE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN ESTE INSTRUMENTO.

LOS SERVICIOS SE TENDRÁN POR RECIBIDOS PREVIA REVISIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO, LA CUAL CONSISTIRÁ EN LA VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS Y EN SU CASO EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, ASÍ COMO LAS CONTENIDAS EN LA PROPUESTA TÉCNICA.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, RECHAZARÁ LOS SERVICIOS, QUE NO CUMPLAN LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN SUS ANEXOS, OBLIGÁNDOSE “EL PROVEEDOR” EN ESTE SUPUESTO A REALIZARLOS NUEVAMENTE BAJO SU RESPONSABILIDAD Y SIN COSTO ADICIONAL PARA “EL INSTITUTO”, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS PENAS CONVENCIONALES O DEDUCCIONES AL COBRO CORRESPONDIENTES.

“EL INSTITUTO”, A TRAVÉS DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, PODRÁ ACEPTAR LOS SERVICIOS QUE INCUMPLAN DE MANERA PARCIAL O DEFICIENTE LAS ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN ESTE CONTRATO Y EN LOS ANEXOS RESPECTIVOS, SIN PERJUICIO DE LA APLICACIÓN DE LAS DEDUCCIONES AL PAGO QUE PROCEDAN, Y REPOSICIÓN DEL SERVICIO, CUANDO LA NATURALEZA PROPIA DE ÉSTOS LO PERMITA.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“EL INSTITUTO” APLICARÁ DEDUCCIONES AL PAGO POR EL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE, EN QUE INCURRA “EL PROVEEDOR” CONFORME A LO ESTIPULADO EN LAS CLÁUSULAS DEL PRESENTE CONTRATO Y SUS ANEXOS RESPECTIVOS, LAS CUALES SE CALCULARÁN POR UN 10% SOBRE EL MONTO DE LOS SERVICIOS, PROPORCIONADOS EN FORMA PARCIAL O DEFICIENTE. LAS CANTIDADES A DEDUCIR SE APLICARÁN EN EL CFDI O FACTURA ELECTRÓNICA QUE “EL PROVEEDOR” PRESENTE PARA SU COBRO, EN EL PAGO QUE SE ENCUENTRE EN TRÁMITE O BIEN EN EL SIGUIENTE PAGO.

DE NO EXISTIR PAGOS PENDIENTES, SE REQUERIRÁ A “EL PROVEEDOR” QUE REALICE EL PAGO DE LA DEDUCTIVA A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA’S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O DE LA ENTIDAD. EN CASO DE NEGATIVA SE PROCEDERÁ A HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

LAS DEDUCCIONES ECONÓMICAS SE APLICARÁN SOBRE LA CANTIDAD INDICADA SIN INCLUIR EL IVA.

LA NOTIFICACIÓN Y CÁLCULO DE LAS DEDUCCIONES CORRESPONDIENTES LAS REALIZARÁ EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO DE “EL INSTITUTO”, POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y POSTERIOR AL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N38023-004-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00170691

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

EN CASO QUE **"EL PROVEEDOR"** INCURRA EN ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO 1 PARTE INTEGRAL DEL PRESENTE CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** POR CONDUCTO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO APLICARÁ LA PENA CONVENCIONAL EQUIVALENTE AL 2.5%, POR CADA **DÍA** DE ATRASO SOBRE LA PARTE DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS, HASTA LLEGAR A UN 10% DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON ESTE INSTRUMENTO LEGAL Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO, NOTIFICARÁ A **"EL PROVEEDOR"** POR ESCRITO O VÍA CORREO ELECTRÓNICO EL CÁLCULO DE LA PENA CONVENCIONAL, DENTRO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO Y POSTERIORES AL ATRASO EN EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN DE QUE SE TRATE.

EL PAGO DE LOS SERVICIOS QUEDARÁ CONDICIONADO, PROPORCIONALMENTE, AL PAGO QUE EL PROVEEDOR DEBA EFECTUAR POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO; EN EL SUPUESTO QUE EL CONTRATO SEA RESCINDIDO EN TÉRMINOS DE LO PREVISTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA DE RESCISIÓN, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

EL PAGO DE LA PENA PODRÁ EFECTUARSE A TRAVÉS DEL ESQUEMA E5CINCO PAGO ELECTRÓNICO DE DERECHOS, PRODUCTOS Y APROVECHAMIENTOS (DPA'S), A FAVOR DE LA TESORERÍA DE LA FEDERACIÓN, O LA ENTIDAD; O BIEN, A TRAVÉS DE UN COMPROBANTE DE EGRESO (CFDI DE EGRESO) CONOCIDO COMÚNMENTE COMO NOTA DE CRÉDITO, EN EL MOMENTO EN EL QUE EMITA EL COMPROBANTE DE INGRESO (FACTURA O CFDI DE INGRESO) POR CONCEPTO DE LOS SERVICIOS, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES.

EL IMPORTE DE LA PENA CONVENCIONAL, NO PODRÁ EXCEDER EL EQUIVALENTE AL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE NO HABERSE REQUERIDO ESTA GARANTÍA, NO DEBERÁ EXCEDER DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

CUANDO **"EL PROVEEDOR"** QUEDE EXCEPTUADO DE LA PRESENTACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, EN LOS SUPUESTOS PREVISTO EN LA "LAASSP", EL MONTO MÁXIMO DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR ATRASO QUE SE PUEDE APLICAR, SERÁ DEL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO DE LOS SERVICIOS PRESTADOS FUERA DE LA FECHA CONVENIDA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL TERCER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A OBSERVAR Y MANTENER VIGENTES LAS LICENCIAS, AUTORIZACIONES, PERMISOS O REGISTROS REQUERIDOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

DÉCIMA SEXTA. SEGUROS

PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS MATERIA DEL PRESENTE CONTRATO, NO SE REQUIERE QUE **"EL PROVEEDOR"** CONTRATE UNA PÓLIZA DE SEGURO POR RESPONSABILIDAD CIVIL.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA BAJO SU COSTA Y RIESGO, A TRASPORTAR LOS BIENES E INSUMOS NECESARIOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESDE SU LUGAR DE ORIGEN, HASTA LAS INSTALACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO 1 DEL PRESENTE CONTRATO.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

LOS IMPUESTOS, DERECHOS Y GASTOS QUE PROCEDAN CON MOTIVO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SERÁN PAGADOS POR **"EL PROVEEDOR"**, MISMOS QUE NO SERÁN REPERCUTIDOS A **"EL INSTITUTO"**

"EL INSTITUTO" SÓLO CUBRIRÁ, CUANDO APLIQUE, LO CORRESPONDIENTE AL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA), EN LOS TÉRMINOS DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE Y DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES FISCALES VIGENTES.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N38023-004-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00170691

“EL PROVEEDOR” NO PODRÁ CEDER TOTAL O PARCIALMENTE LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DERIVADOS DEL PRESENTE CONTRATO, A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO, EN CUYO CASO SE DEBERÁ CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE “EL INSTITUTO”

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

“EL PROVEEDOR” SERÁ RESPONSABLE EN CASO DE INFRINGIR PATENTES, MARCAS O VIOLE OTROS REGISTROS DE DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL A NIVEL NACIONAL E INTERNACIONAL, CON MOTIVO DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DEL PRESENTE CONTRATO, POR LO QUE SE OBLIGA A RESPONDER PERSONAL E ILIMITADAMENTE DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE PUDIERA CAUSAR A “EL INSTITUTO” O A TERCEROS.

DE PRESENTARSE ALGUNA RECLAMACIÓN EN CONTRA DE “EL INSTITUTO”, POR CUALQUIERA DE LAS CAUSAS ANTES MENCIONADAS, “EL PROVEEDOR”, SE OBLIGA A SALVAGUARDAR LOS DERECHOS E INTERESES DE “EL INSTITUTO” DE CUALQUIER CONTROVERSI, LIBERÁNDOLA DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, PENAL, MERCANTIL, FISCAL O DE CUALQUIER OTRA ÍNDOLE, SACÁNDOLA EN PAZ Y A SALVO.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE LA INFORMACIÓN QUE SE INTERCAMBIE DE CONFORMIDAD CON LAS DISPOSICIONES DEL PRESENTE INSTRUMENTO, SE TRATARÁN DE MANERA CONFIDENCIAL, SIENDO DE USO EXCLUSIVO PARA LA CONSECUCCIÓN DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO Y NO PODRÁ DIFUNDIRSE A TERCEROS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LAS LEYES GENERAL Y FEDERAL, RESPECTIVAMENTE, DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, LEY GENERAL DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES EN POSESIÓN DE SUJETOS OBLIGADOS, Y DEMÁS LEGISLACIÓN APLICABLE.

PARA EL TRATAMIENTO DE LOS DATOS PERSONALES QUE “LAS PARTES” RECABEN CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, DEBERÁ DE REALIZARSE CON BASE EN LO PREVISTO EN LOS AVISOS DE PRIVACIDAD RESPECTIVOS. POR TAL MOTIVO, “EL PROVEEDOR” ASUME CUALQUIER RESPONSABILIDAD QUE SE DERIVE DEL INCUMPLIMIENTO DE SU PARTE, O DE SUS EMPLEADOS, A LAS OBLIGACIONES DE CONFIDENCIALIDAD DESCRITAS EN EL PRESENTE CONTRATO.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 102, FRACCIÓN II, DE SU REGLAMENTO, “EL INSTITUTO” EN EL SUPUESTO DE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR O POR CAUSAS QUE LE RESULTEN IMPUTABLES, PODRÁ SUSPENDER LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, DE MANERA TEMPORAL, QUEDANDO OBLIGADO A PAGAR A “EL PROVEEDOR”, AQUELLOS SERVICIOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE PRESTADOS, ASÍ COMO, AL PAGO DE GASTOS NO RECUPERABLES PREVIA SOLICITUD Y ACREDITAMIENTO.

UNA VEZ QUE HAYAN DESAPARECIDO LAS CAUSAS QUE MOTIVARON LA SUSPENSIÓN, EL CONTRATO PODRÁ CONTINUAR PRODUCIENDO TODOS SUS EFECTOS LEGALES, SI “EL INSTITUTO” ASÍ LO DETERMINA; Y EN CASO QUE SUBSISTAN LOS SUPUESTOS QUE DIERON ORIGEN A LA SUSPENSIÓN, SE PODRÁ INICIAR LA TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO, CONFORME LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

LA “EL INSTITUTO” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, O BIEN, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR LOS SERVICIOS ORIGINALMENTE CONTRATADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONARÍA ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “EL INSTITUTO”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL PRESENTE CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD O INTERVENCIÓN DE OFICIO, EMITIDA POR LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA, PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL PRESENTE CONTRATO SIN RESPONSABILIDAD ALGUNA PARA “EL INSTITUTO”, ELLO CON INDEPENDENCIA DE LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA QUE ANTECEDE.

CUANDO “EL INSTITUTO” DETERMINE DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, LO NOTIFICARÁ A “EL PROVEEDOR”, DEBIENDO SUSTENTARLO EN UN DICTAMEN FUNDADO Y MOTIVADO, EN EL QUE, SE PRECISARÁN LAS RAZONES O CAUSAS QUE DIERON ORIGEN A LA MISMA Y PAGARÁ A “EL PROVEEDOR” LA PARTE PROPORCIONAL DE LOS SERVICIOS PRESTADOS, ASÍ COMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES EN QUE HAYA INCURRIDO, PREVIA SOLICITUD POR ESCRITO, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL PRESENTE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N38023-004-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00170691

CONTRATO, LIMITÁNDOSE SEGÚN CORRESPONDA A LOS CONCEPTOS ESTABLECIDOS EN LA FRACCIÓN I, DEL ARTÍCULO 102 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" PODRÁ EN CUALQUIER MOMENTO RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EL PRESENTE CONTRATO Y HACER EFECTIVA LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO "EL PROVEEDOR" INCURRA EN INCUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, SIN NECESIDAD DE ACUDIR A LOS TRIBUNALES COMPETENTES EN LA MATERIA, POR LO QUE, DE MANERA ENUNCIATIVA, MÁS NO LIMITATIVA, SE ENTENDERÁ POR INCUMPLIMIENTO:

- a) LA CONTRAVENCIÓN A LOS TÉRMINOS PACTADOS PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ESTABLECIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO.
- b) SI TRANSFIERE EN TODO O EN PARTE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONTRATO A UN TERCERO AJENO A LA RELACIÓN CONTRACTUAL.
- c) SI CEDE LOS DERECHOS DE COBRO DERIVADOS DEL CONTRATO, SIN CONTAR CON LA CONFORMIDAD PREVIA Y POR ESCRITO DE "EL INSTITUTO".
- d) SI SUSPENDE TOTAL O PARCIALMENTE Y SIN CAUSA JUSTIFICADA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DEL PRESENTE CONTRATO.
- e) SI NO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS EN TIEMPO Y FORMA CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL PRESENTE CONTRATO Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS.
- f) SI NO PROPORCIONA A LOS ÓRGANOS DE FISCALIZACIÓN, LA INFORMACIÓN QUE LE SEA REQUERIDA CON MOTIVO DE LAS AUDITORÍAS, VISITAS E INSPECCIONES QUE REALICEN.
- g) SOLO PARA PROVEEDORES EXTRANJEROS. SI CAMBIA DE NACIONALIDAD E INVOCA LA PROTECCIÓN DE SU GOBIERNO CONTRA RECLAMACIONES Y ÓRDENES DE "EL INSTITUTO".
- h) SI ES DECLARADO EN CONCURSO MERCANTIL, O POR CUALQUIER OTRA CAUSA DISTINTA O ANÁLOGA QUE AFECTE SU PATRIMONIO.
- i) SI NO ENTREGA DENTRO DE LOS 10 (DIEZ) DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FECHA DE FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO, LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL MISMO.
- j) SI LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES O LAS DEDUCCIONES AL PAGO, IGUALAN EL MONTO TOTAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y/O ALCANZAN EL 20% (VEINTE POR CIENTO) DEL MONTO TOTAL DE ESTE CONTRATO CUANDO NO SE HAYA REQUERIDO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO;
- k) SI DIVULGA, TRANSFIERE O UTILIZA LA INFORMACIÓN QUE CONOZCA EN EL DESARROLLO DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, SIN CONTAR CON LA AUTORIZACIÓN DE "EL INSTITUTO" EN LOS TÉRMINOS DE LO DISPUESTO EN LA CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO;
- l) SI SE COMPROBABA LA FALSEDADE DE ALGUNA MANIFESTACIÓN, INFORMACIÓN O DOCUMENTACIÓN PROPORCIONADA PARA EFECTO DEL PRESENTE CONTRATO;
- m) CUANDO "EL PROVEEDOR" Y/O SU PERSONAL, IMPIDAN EL DESEMPEÑO NORMAL DE LABORES DE "EL INSTITUTO";
- n) EN GENERAL, INCURRA EN INCUMPLIMIENTO TOTAL O PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE ESTIPULEN EN EL PRESENTE CONTRATO O DE LAS DISPOSICIONES DE LA "LAASSP" Y SU REGLAMENTO.

PARA EL CASO DE OPTAR POR LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, "EL INSTITUTO" COMUNICARÁ POR ESCRITO A "EL PROVEEDOR" EL INCUMPLIMIENTO EN QUE HAYA INCURRIDO, PARA QUE EN UN TÉRMINO DE 5 (CINCO) DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA NOTIFICACIÓN, EXPONGA LO QUE A SU DERECHO CONVENGA Y APORTE EN SU CASO LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES.

TRANSCURRIDO DICHO TÉRMINO "EL INSTITUTO", EN UN PLAZO DE 15 (QUINCE) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES, TOMANDO EN CONSIDERACIÓN LOS ARGUMENTOS Y PRUEBAS QUE HUBIERE HECHO VALER "EL PROVEEDOR", DETERMINARÁ DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA DAR O NO POR RESCINDIDO EL CONTRATO, Y COMUNICARÁ A "EL PROVEEDOR" DICHA DETERMINACIÓN DENTRO DEL CITADO PLAZO.

CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, SE FORMULARÁ EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE, A EFECTO DE HACER CONSTAR LOS PAGOS QUE DEBA EFECTUAR "EL INSTITUTO" POR CONCEPTO DEL CONTRATO HASTA EL MOMENTO DE RESCISIÓN, O LOS QUE RESULTEN A CARGO DE "EL PROVEEDOR".

INICIADO UN PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN "EL INSTITUTO" PODRÁ SUSPENDER EL TRÁMITE DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N38023-004-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00170691

SI PREVIAMENTE A LA DETERMINACIÓN DE DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO SE REALIZA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DE **"EL INSTITUTO"** DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES.

"EL INSTITUTO" PODRÁ DETERMINAR NO DAR POR RESCINDIDO EL CONTRATO, CUANDO DURANTE EL PROCEDIMIENTO ADVIERTA QUE LA RESCISIÓN DEL MISMO PUDIERA OCASIONAR ALGÚN DAÑO O AFECTACIÓN A LAS FUNCIONES QUE TIENE ENCOMENDADAS. EN ESTE SUPUESTO, **"EL INSTITUTO"** ELABORARÁ UN DICTAMEN EN EL CUAL JUSTIFIQUE QUE LOS IMPACTOS ECONÓMICOS O DE OPERACIÓN QUE SE OCASIONARÍAN CON LA RESCISIÓN DEL CONTRATO RESULTARÍAN MÁS INCONVENIENTES.

DE NO RESCINDIRSE EL CONTRATO, **"EL INSTITUTO"** ESTABLECERÁ CON **"EL PROVEEDOR"**, OTRO PLAZO, QUE LE PERMITA SUBSANAR EL INCUMPLIMIENTO QUE HUBIERE MOTIVADO EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO, APLICANDO LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES. EL CONVENIO MODIFICATORIO QUE AL EFECTO SE CELEBRE DEBERÁ ATENDER A LAS CONDICIONES PREVISTAS POR LOS DOS ÚLTIMOS PÁRRAFOS DEL ARTÍCULO 52 DE LA **"LAASSP"**.

NO OBSTANTE, DE QUE SE HUBIERE FIRMADO EL CONVENIO MODIFICATORIO A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR, SI SE PRESENTA DE NUEVA CUENTA EL INCUMPLIMIENTO, **"EL INSTITUTO"** QUEDARÁ EXPRESAMENTE FACULTADA PARA OPTAR POR EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O RESCINDIRLO, APLICANDO LAS SANCIONES QUE PROCEDAN.

SI SE LLEVARA A CABO LA RESCISIÓN DEL CONTRATO, Y EN EL CASO DE QUE A **"EL PROVEEDOR"** SE LE HUBIERAN ENTREGADO PAGOS PROGRESIVOS, ÉSTE DEBERÁ DE REINTEGRARLOS MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LO INDICADO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE LA **"LAASSP"**.

LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DE LOS PAGOS PROGRESIVOS EFECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" RECONOCE Y ACEPTA SER EL ÚNICO PATRÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS TRABAJADORES QUE INTERVIENEN EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, DESLINDANDO DE TODA RESPONSABILIDAD A **"EL INSTITUTO"** RESPECTO DE CUALQUIER RECLAMO QUE EN SU CASO PUEDAN EFECTUAR SUS TRABAJADORES, SEA DE ÍNDOLE LABORAL, FISCAL O DE SEGURIDAD SOCIAL Y EN NINGÚN CASO SE LE PODRÁ CONSIDERAR PATRÓN SUSTITUTO, PATRÓN SOLIDARIO, BENEFICIARIO O INTERMEDIARIO.

"EL PROVEEDOR" ASUME EN FORMA TOTAL Y EXCLUSIVA LAS OBLIGACIONES PROPIAS DE PATRÓN RESPECTO DE CUALQUIER RELACIÓN LABORAL, QUE EL MISMO CONTRAIGA CON EL PERSONAL QUE LABORE BAJO SUS ÓRDENES O INTERVENGA O CONTRATE PARA LA ATENCIÓN DE LOS ASUNTOS ENCOMENDADOS POR **"EL INSTITUTO"**, ASÍ COMO EN LA EJECUCIÓN DE LOS SERVICIOS.

PARA CUALQUIER CASO NO PREVISTO, **"EL PROVEEDOR"** EXIME EXPRESAMENTE A **"EL INSTITUTO"** DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD LABORAL, CIVIL O PENAL O DE CUALQUIER OTRA ESPECIE QUE EN SU CASO PUDIERA LLEGAR A GENERARSE, RELACIONADO CON EL PRESENTE CONTRATO.

PARA EL CASO QUE, CON POSTERIORIDAD A LA CONCLUSIÓN DEL PRESENTE CONTRATO **"EL INSTITUTO"** RECIBA UNA DEMANDA LABORAL POR PARTE DE TRABAJADORES DE **"EL PROVEEDOR"**, EN LA QUE SE DEMANDE LA SOLIDARIDAD Y/O SUSTITUCIÓN PATRONAL A **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** QUEDA OBLIGADO A DAR CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CLÁUSULA.

VIGÉSIMA SEXTA. DISCREPANCIAS

"LAS PARTES" CONVIENEN QUE, EN CASO DE DISCREPANCIA ENTRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA, LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, O LA SOLICITUD DE COTIZACIÓN Y EL MODELO DE CONTRATO, PREVALECE LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA, INVITACIÓN O SOLICITUD RESPECTIVA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 81, FRACCIÓN IV, DEL REGLAMENTO DE LA **"LAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. CONCILIACIÓN.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N38023-004-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00170691

“LAS PARTES” ACUERDAN QUE PARA EL CASO DE QUE SE PRESENTEN DESAVENENCIAS DERIVADAS DE LA EJECUCIÓN Y CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO PODRÁN SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE CONCILIACIÓN ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 77, 78 Y 79 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 126 AL 136 DE SU REGLAMENTO.

VIGÉSIMA OCTAVA. DOMICILIOS

“LAS PARTES” SEÑALAN COMO SUS DOMICILIOS LEGALES PARA TODOS LOS EFECTOS A QUE HAYA LUGAR Y QUE SE RELACIONAN EN EL PRESENTE CONTRATO, LOS QUE SE INDICAN EN EL APARTADO DE DECLARACIONES, POR LO QUE CUALQUIER NOTIFICACIÓN JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL, EMPLAZAMIENTO, REQUERIMIENTO O DILIGENCIA QUE EN DICHS DOMICILIOS SE PRACTIQUE, SERÁ ENTERAMENTE VÁLIDA, AL TENOR DE LO DISPUESTO EN EL TÍTULO TERCERO DEL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

VIGÉSIMA NOVENA. LEGISLACIÓN APLICABLE

“LAS PARTES” SE OBLIGAN A SUJETARSE ESTRICTAMENTE PARA LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO A TODAS Y CADA UNA DE LAS CLÁUSULAS QUE LO INTEGRAN, SUS ANEXOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, A LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO; CÓDIGO CIVIL FEDERAL; LEY FEDERAL DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO, CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA Y SU REGLAMENTO.

TRIGÉSIMA. JURISDICCIÓN

“LAS PARTES” CONVIENEN QUE, PARA LA INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO, ASÍ COMO PARA LO NO PREVISTO EN EL MISMO, SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES EN LA CIUDAD DE MÉXICO, RENUNCIANDO EXPRESAMENTE AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLES EN RAZÓN DE SU DOMICILIO ACTUAL O FUTURO.

PREVIA LECTURA Y DEBIDAMENTE ENTERADAS LAS PARTES DEL CONTENIDO, ALCANCE Y FUERZA LEGAL DEL PRESENTE CONTRATO, EN VIRTUD DE QUE SE AJUSTA A LA EXPRESIÓN DE SU LIBRE VOLUNTAD Y QUE SU CONSENTIMIENTO NO SE ENCUENTRA AFECTADO POR DOLO, ERROR, MALA FE NI OTROS VICIOS DE LA VOLUNTAD, LO FIRMAN Y RATIFICAN EN TODAS SUS PARTES, POR TRIPLICADO, EN LA CIUDAD DE SALTILLO, COAHUILA, EL DÍA 11 DE ENERO DEL 2024.

POR LO ANTERIOR EXPUESTO, “EL INSTITUTO” Y “EL PROVEEDOR”, MANIFIESTAN ESTAR CONFORMES Y ENTERADOS DE LAS CONSECUENCIAS, VALOR Y ALCANCE LEGAL DE TODAS Y CADA UNA DE LAS ESTIPULACIONES QUE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO CONTIENE, POR LO QUE LO RATIFICAN:

POR:
“EL INSTITUTO”

NOMBRE

CARGO

R.F.C.


DR. LEOPOLDO SANTILLAN ARREYGUE
REPRESENTANTE LEGAL

TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN
ADMINISTRATIVA
DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA

SE TESTA RFC DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA, LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
 050GYR026N38023-004-00
 CÓDIGO DE COMPRANET
 C-2023-00170691

ANEXO 1 (UNO)
 CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS, ALCANCES Y ESPECIFICACIONES

MONTO MÍNIMO TOTAL SIN IVA	MONTO MÁXIMO SIN IVA	FIANZA
\$1,674,000.00	\$4,185,000.00	\$4,185,000.00

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	LICITANTE ADJUDICADO	IMPORTE MÍNIMO (SIN IVA)	IMPORTE MÍNIMO (INCLUYE IVA)	IMPORTE MÁXIMO (SIN IVA)	IMPORTE MÁXIMO (INCLUYE IVA)
40	TORREON NEUROLOGIA	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES SA DE CV	40,000.00	46,400.00	100,000.00	116,000.00
41	TORREON OFTALMOLOGÍA	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES SA DE CV	136,000.00	157,760.00	340,000.00	394,400.00
42	TORREON OTORRINO	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES SA DE CV	56,000.00	64,960.00	140,000.00	162,400.00
44	TORREON PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES SA DE CV	28,000.00	32,480.00	70,000.00	81,200.00
45	TORREON RADIOLOGIA	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES SA DE CV	28,000.00	32,480.00	70,000.00	81,200.00
46	TORREON RESONANCIAS	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES SA DE CV	176,000.00	204,160.00	440,000.00	510,400.00
47	TORREON TOMOGRAFÍAS	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES SA DE CV	96,000.00	111,360.00	240,000.00	278,400.00
48	TORREON ULTRASONIDOS	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES SA DE CV	80,000.00	92,800.00	200,000.00	232,000.00
49	TORREON CARDIOLOGIA	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES SA DE CV	320,000.00	371,200.00	800,000.00	928,000.00
51	TORREON PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES SA DE CV	18,000.00	20,880.00	45,000.00	52,200.00
52	TORREON RADIOLOGIA	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES SA DE CV	32,000.00	37,120.00	80,000.00	92,800.00
53	TORREON REHABILITACIÓN	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES SA DE CV	32,000.00	37,120.00	80,000.00	92,800.00
54	TORREON RESONANCIAS	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES SA DE CV	40,000.00	46,400.00	100,000.00	116,000.00
55	TORREON RESONANCIAS	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES SA DE CV	136,000.00	157,760.00	340,000.00	394,400.00
56	TORREON TOMOGRAFÍAS	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES SA DE CV	120,000.00	139,200.00	300,000.00	348,000.00
57	TORREON ULTRASONIDOS	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES SA DE CV	40,000.00	46,400.00	100,000.00	116,000.00
59	TORREÓN PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES SA DE CV	240,000.00	278,400.00	600,000.00	696,000.00
60	TORREÓN RESONANCIAS	OPERADORA DE HOSPITALES ANGELES SA DE CV	56,000.00	64,960.00	140,000.00	162,400.00

PARTIDA	RENLÓN	UNIDAD	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN	IMPORTE MÍNIMO (INCLUYE IVA)	IMPORTE MÁXIMO (INCLUYE IVA)
40	313	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE N-16;NEUROLOGIA.POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	46,400.00	116,000.00
41	314	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE OF-16;OFTALMOLOGÍA.CALCULO DE LENTE INTRAOCULAR BILATERAL	157,760.00	394,400.00
42	324	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE OT-16;OTORRINO.AUDIOMETRIAS	64,960.00	162,400.00
44	330	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE PL-16;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN SSUERO Y ORINA (FPOS)	32,480.00	81,200.00
45	353	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE RA-16;RADIOLOGIA.ANGIOGRAFIA VASCULAR PERIFERICA TODAS LAS REGIONES	32,480.00	81,200.00



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
 050GYR026N38023-004-00
 CÓDIGO DE COMPRANET
 C-2023-00170691

46	354	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE RM-16;RESONANCIAS.RMN CONTRASTADAS DE TODAS LAS REGIONES	204,160.00	510,400.00
47	358	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE T-16;TOMOGRAFÍAS.TAC CONTRASTADO TODAS LAS REGIONES CON APOYO ANESTÉSICO (PAQUETE QUE INCLUYA ANESTESIÓLOGO E IMPLEMENTOS)	111,360.00	278,400.00
48	362	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE UL-16;ULTRASONIDOS.ECO DOPPLER DIVERSAS ÁREAS ANATÓMICAS	92,800.00	232,000.00
49	363	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE C-18;CARDIOLOGÍA.ECO DOPPLER	371,200.00	928,000.00
51	368	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE PL-18;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.ANTICUERPOS ANTI DNA NATIVO (IFI)	20,880.00	52,200.00
52	391	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE R-18;RADIOLOGÍA.COLON POR ENEMA	37,120.00	92,800.00
53	393	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE RH-18;REHABILITACIÓN.ELECTROMIOGRAFÍAS	37,120.00	92,800.00
54	394	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE RM-18;RESONANCIAS.COLANGIO RMN	46,400.00	116,000.00
55	395	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE RM-18;RESONANCIAS.RMN CONTRASTADAS DE TODAS LAS REGIONES	157,760.00	394,400.00
56	399	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE T-18;TOMOGRAFÍAS.TAC CONTRASTADO TODAS LAS REGIONES CON APOYO ANESTÉSICO (PAQUETE QUE INCLUYA ANESTESIÓLOGO E IMPLEMENTOS)	139,200.00	348,000.00
57	404	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE UL-18;ULTRASONIDOS.ECOSONOGRAFÍAS DE TODAS LAS REGIONES	46,400.00	116,000.00
59	408	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE PL-18;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.PRUEBA DE CLORUROS EN SUDOR POR IONTOFORESIS CUANTITATIVA	278,400.00	696,000.00
60	409	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE RM-18;RESONANCIAS.COLANGIORESONANCIA	64,960.00	162,400.00

PRECIOS UNITARIOS

PART.	REN.	UNIDAD	LOCALIDAD	DESCRIPCIÓN	DESCRIPCIÓN			P.U.(SIN AGREGAR I.V.A.)
					GRUPO	PAQUETE	DESCRIPCIÓN	
39	307	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE CPRE-16;ENDOSCOPIAS.COLANGIOGRAFÍA PERCUTÁNEA RETROGADA ENDOSCÓPICA DIAGNÓSTICA (CPRE) (PAQUETE QUE INCLUYA, MÉDICO ESPECIALISTA, ANESTESIÓLOGO E IMPLEMENTOS) INCLUYE TOMA, RESULTADOS E INTERPRETACIÓN DE BIOPSIA	ENDOSC OPIAS	PAQUETE CPRE-16	COLANGIOGRAFÍA PERCUTÁNEA RETROGADA ENDOSCÓPICA DIAGNÓSTICA (CPRE) (PAQUETE QUE INCLUYA, MÉDICO ESPECIALISTA, ANESTESIÓLOGO E IMPLEMENTOS) INCLUYE TOMA, RESULTADOS E INTERPRETACIÓN DE BIOPSIA	36,450.00
	308	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE CPRE-16;ENDOSCOPIAS.COLANGIOGRAFÍA PERCUTÁNEA RETROGADA ENDOSCÓPICA TERAPÉUTICA (CPRE) (PAQUETE QUE INCLUYA, MÉDICO ESPECIALISTA, ANESTESIÓLOGO E IMPLEMENTOS) APLICACIÓN DE ENDOPROTESIS, EXTRACCIÓN DE LITO ENDOSCÓPICO	ENDOSC OPIAS	PAQUETE CPRE-16	COLANGIOGRAFÍA PERCUTÁNEA RETROGADA ENDOSCÓPICA TERAPÉUTICA (CPRE) (PAQUETE QUE INCLUYA, MÉDICO ESPECIALISTA, ANESTESIÓLOGO E IMPLEMENTOS) APLICACIÓN DE ENDOPROTESIS, EXTRACCIÓN DE LITO ENDOSCÓPICO	49,950.00
	309	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE E-16;ENDOSCOPIAS.COLONOSCOPIA ENDOSCÓPICA TERAPÉUTICA (PAQUETE QUE INCLUYA, MÉDICO ESPECIALISTA, ANESTESIÓLOGO E IMPLEMENTOS) RESECCIÓN DE POLIPO INCLUYE TOMA, RESULTADOS E INTERPRETACIÓN DE BIOPSIA	ENDOSC OPIAS	PAQUETE E-16	COLONOSCOPIA ENDOSCÓPICA TERAPÉUTICA (PAQUETE QUE INCLUYA, MÉDICO ESPECIALISTA, ANESTESIÓLOGO E IMPLEMENTOS) RESECCIÓN DE POLIPO INCLUYE TOMA,	14,518.68



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
NÚMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N38023-004-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00170691

							RESULTADOS E INTERPRETACION DE BIOPSIA	
	310	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE E-16;ENDOSCOPIAS.ENDOSCOPIAS DE TUBO DIGESTIVO ALTO TERAPÉUTICA (INCLUYE TOMA, RESULTADOS E INTERPRETACION DE BIOPSIA) (PAQUETE QUE INCLUYA, MEDICO ESPECIALISTA, ANESTESIÓLOGO ,IMPLEMENTOS)DILATACIONES ESFOGICAS	ENDOSC OPIAS	PAQUETE E-16	ENDOSCOPIAS DE TUBO DIGESTIVO ALTO TERAPÉUTICA (INCLUYE TOMA, RESULTADOS E INTERPRETACION DE BIOPSIA) (PAQUETE QUE INCLUYA, MEDICO ESPECIALISTA, ANESTESIÓLOGO ,IMPLEMENTOS)DILATACIONES ESFOGICAS	37,709.55
	311	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE E-16;ENDOSCOPIAS.ENDOSCOPIAS DE TUBO DIGESTIVO ALTO TERAPÉUTICA (INCLUYE TOMA, RESULTADOS E INTERPRETACION DE BIOPSIA) (PAQUETE QUE INCLUYA, MEDICO ESPECIALISTA, ANESTESIÓLOGO ,IMPLEMENTOS)ESCLEROSIS DE VARICES ESOFAGICAS	ENDOSC OPIAS	PAQUETE E-16	ENDOSCOPIAS DE TUBO DIGESTIVO ALTO TERAPÉUTICA (INCLUYE TOMA, RESULTADOS E INTERPRETACION DE BIOPSIA) (PAQUETE QUE INCLUYA, MEDICO ESPECIALISTA, ANESTESIÓLOGO ,IMPLEMENTOS)ESCLEROSIS DE VARICES ESOFAGICAS	44,459.55
	312	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE E-16;ENDOSCOPIAS.ENDOSCOPIAS DE TUBO DIGESTIVO ALTO TERAPÉUTICA (PAQUETE QUE INCLUYA, MEDICO ESPECIALISTA, ANESTESIÓLOGO ,IMPLEMENTOS)INCLUYE EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	ENDOSC OPIAS	PAQUETE E-16	ENDOSCOPIAS DE TUBO DIGESTIVO ALTO TERAPÉUTICA (PAQUETE QUE INCLUYA, MEDICO ESPECIALISTA, ANESTESIÓLOGO ,IMPLEMENTOS)INCLUYE EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	17,459.55
40	313	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE N-16;NEUROLOGIA.POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	NEUROL OGIA	PAQUETE N-16	POTENCIALES EVOCADOS SOMATOSENSORIALES	7,998.61
41	314	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE OF-16;OFTALMOLOGÍA.CALCULO DE LENTE INTRAOCULAR BILATERAL	OFTALM OLOGÍA	PAQUETE OF-16	CALCULO DE LENTE INTRAOCULAR BILATERAL	1,705.00
	315	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE OF-16;OFTALMOLOGÍA.CALCULO DE LENTE INTRAOCULAR UNILATERAL	OFTALM OLOGÍA	PAQUETE OF-16	CALCULO DE LENTE INTRAOCULAR UNILATERAL	1,314.40
	316	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE OF-16;OFTALMOLOGÍA.CAMPIMETRIA BILATERAL	OFTALM OLOGÍA	PAQUETE OF-16	CAMPIMETRIA BILATERAL	3,069.00
	317	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE OF-16;OFTALMOLOGÍA.CAMPIMETRIA UNILATERAL	OFTALM OLOGÍA	PAQUETE OF-16	CAMPIMETRIA UNILATERAL	2,108.00
	318	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE OF-16;OFTALMOLOGÍA.ESTUDIO DE FLUORANGIOGRAFIA BILATERAL	OFTALM OLOGÍA	PAQUETE OF-16	ESTUDIO DE FLUORANGIOGRAFIA BILATERAL	5,510.00
	319	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE OF-16;OFTALMOLOGÍA.ESTUDIO DE FLUORANGIOGRAFIA UNILATERAL	OFTALM OLOGÍA	PAQUETE OF-16	ESTUDIO DE FLUORANGIOGRAFIA UNILATERAL	2,755.00
	320	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE OF-16;OFTALMOLOGÍA.ESTUDIO DE FOTOCOAGULACION BILATERAL.	OFTALM OLOGÍA	PAQUETE OF-16	ESTUDIO DE FOTOCOAGULACION BILATERAL.	11,315.00
	321	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE OF-16;OFTALMOLOGÍA.ESTUDIO DE FOTOCOAGULACION UNILATERAL.	OFTALM OLOGÍA	PAQUETE OF-16	ESTUDIO DE FOTOCOAGULACION UNILATERAL.	8,680.00
	322	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE OF-16;OFTALMOLOGÍA.YAG LASER BILATERAL	OFTALM OLOGÍA	PAQUETE OF-16	YAG LASER BILATERAL	11,315.00
	323	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE OF-16;OFTALMOLOGÍA.YAG LASER UNILATERAL	OFTALM OLOGÍA	PAQUETE OF-16	YAG LASER UNILATERAL	8,680.00
42	324	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE OT-16;OTORRINO.AUDIOMETRIAS	OTORRI NO	PAQUETE OT-16	AUDIOMETRIAS	915.07
	325	HGZ MF	Torreón	PAQUETE OT-16;OTORRINO.POTENCIALES	OTORRI	PAQUETE	POTENCIALES EVOCADOS	



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N38023-004-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00170691

		16		EVOCADOS AUDITIVOS	NO	OT-16	AUDITIVOS	4,392.30
	326	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE OT-16; OTORRINO. PRUEBAS COCLEOVESTIBULARES	OTORRINO	PAQUETE OT-16	PRUEBAS COCLEOVESTIBULARES	6,322.25
	327	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE OT-16; OTORRINO. TIMPANOMETRIAS	OTORRINO	PAQUETE OT-16	TIMPANOMETRIAS	915.07
44	330	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE PL-16; PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO. ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN SUERO Y ORINA (FPOS)	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-16	ELECTROFORESIS DE PROTEINAS EN SUERO Y ORINA (FPOS)	174.63
	331	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE PL-16; PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO. INMUNOFIJACION DE PROTEINAS EN SUERO Y ORINA	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-16	INMUNOFIJACION DE PROTEINAS EN SUERO Y ORINA	2,206.40
	332	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE PL-16; PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO. MICROGLOBULINA BETA 2	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-16	MICROGLOBULINA BETA 2	226.55
	333	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE PL-16; PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO. ANTICUERPOS ANTI CARDIOLIPINA (IgG E IgM)	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-16	ANTICUERPOS ANTI CARDIOLIPINA (IgG E IgM)	363.40
	334	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE PL-16; PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO. ANTICUERPOS ANTI DNA NATIVO (IFI)	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-16	ANTICUERPOS ANTI DNA NATIVO (IFI)	197.80
	335	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE PL-16; PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO. ANTICUERPOS ANTI NMO EN LIQUIDO CEFALORAQUIDEO	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-16	ANTICUERPOS ANTI NMO EN LIQUIDO CEFALORAQUIDEO	4,945.00
	336	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE PL-16; PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO. ANTICUERPOS ANTI NMO EN SUERO	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-16	ANTICUERPOS ANTI NMO EN SUERO	4,945.00
	337	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE PL-16; PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO. ANTICUERPOS ANTI NUCLEARES IFI	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-16	ANTICUERPOS ANTI NUCLEARES IFI	216.20
	338	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE PL-16; PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO. BANDAS OLIGOCLONALES EN LCR (INMUNOGLOBULINA EN LCR.)	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-16	BANDAS OLIGOCLONALES EN LCR (INMUNOGLOBULINA EN LCR.)	2,107.95
	339	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE PL-16; PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO. CA 19-9	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-16	CA 19-9	126.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
NÚMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N38023-004-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00170691

340	HGZ MF 16	Torreon	PAQUETE PL-16;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.CARBAMACEPINA	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-16	CARBAMACEPINA	405.00
341	HGZ MF 16	Torreon	PAQUETE PL-16;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.CUANTIFICACIÓN DE AMINOÁCIDOS EN PLASMA (FENILCETONURIA)	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-16	CUANTIFICACIÓN DE AMINOÁCIDOS EN PLASMA (FENILCETONURIA)	4,427.50
342	HGZ MF 16	Torreon	PAQUETE PL-16;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.CUANTIFICACIÓN DE GALACTOSA 1 FOSFATO URIDIL TRANSFERASA (GALACTOSA)	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-16	CUANTIFICACIÓN DE GALACTOSA 1 FOSFATO URIDIL TRANSFERASA (GALACTOSA)	2,975.05
343	HGZ MF 16	Torreon	PAQUETE PL-16;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.DETERMINACION DE PROTEINA BASICA DE MIELINA	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-16	DETERMINACION DE PROTEINA BASICA DE MIELINA	2,132.10
344	HGZ MF 16	Torreon	PAQUETE PL-16;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.GALACTOSA 1 FOSFATO (GALACTOSA)	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-16	GALACTOSA 1 FOSFATO (GALACTOSA)	6,788.45
345	HGZ MF 16	Torreon	PAQUETE PL-16;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.GALACTOSA TOTAL (GALACTOSA)	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-16	GALACTOSA TOTAL (GALACTOSA)	3,588.00
346	HGZ MF 16	Torreon	PAQUETE PL-16;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.INMUNOGLOBULINAS (IGA, IgG E IgM)	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-16	INMUNOGLOBULINAS (IGA, IgG E IgM)	396.75
347	HGZ MF 16	Torreon	PAQUETE PL-16;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.PERFIL TIROIDEO POR QUIMIOLUMINICENCIA	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-16	PERFIL TIROIDEO POR QUIMIOLUMINICENCIA	230.00
348	HGZ MF 16	Torreon	PAQUETE PL-16;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.PRUEBA DE CLORUROS EN SUDOR POR IONTOFORESIS CUANTITATIVA	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-16	PRUEBA DE CLORUROS EN SUDOR POR IONTOFORESIS CUANTITATIVA	11,385.00
349	HGZ MF 16	Torreon	PAQUETE PL-16;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.TAMIZ METABOLICO AMPLIADO INCLUYE FENILCETONURIA, DEFICIENCIA DE BIOTINIDASA, 17 OH PROGESTERONA NEONATAL, TSH NEONATAL	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-16	TAMIZ METABOLICO AMPLIADO INCLUYE FENILCETONURIA, DEFICIENCIA DE BIOTINIDASA, 17 OH PROGESTERONA NEONATAL, TSH NEONATAL	1,785.95
350	HGZ MF 16	Torreon	PAQUETE PL-16;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.TESTOSTERONA LIBRE Y TOTAL	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-16	TESTOSTERONA LIBRE Y TOTAL POR	288.65



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N38023-004-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00170691

				POR QUIMIOLUMINICENCIA	ESPECIALES DE LABORATORIO		QUIMIOLUMINICENCIA	
	351	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE PL-16;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.TSH NEONATAL	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-16	TSH NEONATAL	218.50
	352	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE PL-16;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.VALPROATO DE MAGNESIO	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-16	VALPROATO DE MAGNESIO	607.50
45	353	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE RA-16;RADIOLOGIA.ANGIOGRAFIA VASCULAR PERIFERICA TODAS LAS REGIONES	RADIOLOGIA	PAQUETE RA-16	ANGIOGRAFIA VASCULAR PERIFERICA TODAS LAS REGIONES	87,750.00
46	354	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE RM-16;RESONANCIAS.RMN CONTRASTADAS DE TODAS LAS REGIONES	RESONANCIAS	PAQUETE RM-16	RMN CONTRASTADAS DE TODAS LAS REGIONES	6,424.09
	355	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE RM-16;RESONANCIAS.RMN CONTRASTADAS DE TODAS LAS REGIONES CON APOYO ANESTESICO (PAQUETE QUE INCLUYA ANESTESIÓLOGO E IMPLEMENTOS)	RESONANCIAS	PAQUETE RM-16	RMN CONTRASTADAS DE TODAS LAS REGIONES CON APOYO ANESTESICO (PAQUETE QUE INCLUYA ANESTESIÓLOGO E IMPLEMENTOS)	10,302.44
	356	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE RM-16;RESONANCIAS.RMN SIMPLES DE TODAS LAS REGIONES	RESONANCIAS	PAQUETE RM-16	RMN SIMPLES DE TODAS LAS REGIONES	4,487.26
	357	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE RM-16;RESONANCIAS.RMN SIMPLES DE TODAS LAS REGIONES CON APOYO ANESTESICO (PAQUETE QUE INCLUYA ANESTESIÓLOGO E IMPLEMENTOS)	RESONANCIAS	PAQUETE RM-16	RMN SIMPLES DE TODAS LAS REGIONES CON APOYO ANESTESICO (PAQUETE QUE INCLUYA ANESTESIÓLOGO E IMPLEMENTOS)	7,870.50
47	358	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE T-16;TOMOGRAFIAS.TAC CONTRASTADO TODAS LAS REGIONES CON APOYO ANESTÉSICO (PAQUETE QUE INCLUYA ANESTESIÓLOGO E IMPLEMENTOS)	TOMOGRAFIAS	PAQUETE T-16	TAC CONTRASTADO TODAS LAS REGIONES CON APOYO ANESTÉSICO (PAQUETE QUE INCLUYA ANESTESIÓLOGO E IMPLEMENTOS)	4,777.03
	359	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE T-16;TOMOGRAFIAS.TAC CONTRASTADOS DE TODAS LAS REGIONES	TOMOGRAFIAS	PAQUETE T-16	TAC CONTRASTADOS DE TODAS LAS REGIONES	3,660.53
	360	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE T-16;TOMOGRAFIAS.TAC SIMPLES DE TODAS LAS REGIONES	TOMOGRAFIAS	PAQUETE T-16	TAC SIMPLES DE TODAS LAS REGIONES	1,335.02
	361	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE T-16;TOMOGRAFIAS.TAC SIMPLES TODAS LAS REGIONES CON APOYO ANESTÉSICO (PAQUETE QUE INCLUYA ANESTESIÓLOGO E IMPLEMENTOS)	TOMOGRAFIAS	PAQUETE T-16	TAC SIMPLES TODAS LAS REGIONES CON APOYO ANESTÉSICO (PAQUETE QUE INCLUYA ANESTESIÓLOGO E IMPLEMENTOS)	5,482.02
48	362	HGZ MF 16	Torreón	PAQUETE UL-16;ULTRASONIDOS.ECO DOPPLER DIVERSAS AREAS ANATOMICAS	ULTRASONIDOS	PAQUETE UL-16	ECO DOPPLER DIVERSAS AREAS ANATOMICAS	612.48
49	363	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE C-18;CARDIOLOGIA.ECO DOPPLER	CARDIOLOGIA	PAQUETE C-18	ECO DOPPLER	2,591.57
	364	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE C-18;CARDIOLOGIA.ELECTROCARDIOGRAMA	CARDIOLOGIA	PAQUETE C-18	ELECTROCARDIOGRAMA	370.71
50	365	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE E-18;ENDOSCOPIAS.COLONOSCOPIA ENDOSCOPIA TERAPEUTICA (PAQUETE QUE INCLUYA, MEDICO ESPECIALISTA, ANESTESIÓLOGO E IMPLEMENTOS)RESECCION DE POLIPO INCLUYE TOMA, RESULTADOS E INTERPRETACION DE BIOPSIA	ENDOSCOPIAS	PAQUETE E-18	COLONOSCOPIA ENDOSCOPIA TERAPEUTICA (PAQUETE QUE INCLUYA, MEDICO ESPECIALISTA, ANESTESIÓLOGO E IMPLEMENTOS)RESECCION	14,518.68



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N38023-004-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00170691

						DE POLIPO INCLUYE TOMA, RESULTADOS E INTERPRETACION DE BIOPSIA	
	366	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE E-18;ENDOSCOPIAS.ENDOSCOPIAS DE TUBO DIGESTIVO ALTO DIAGNOSTICA (PAQUETE QUE INCLUYA, MEDICO ESPECIALISTA, ANESTESIÓLOGO ,IMPLEMENTOS) Y TOMA, RESULTADOS E INTERPRETACION DE BIOPSIA	ENDOSC OPIAS	PAQUETE E-18	17,459.55
	367	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE E-18;ENDOSCOPIAS.ENDOSCOPIAS DE TUBO DIGESTIVO ALTO TERAPÉUTICA (PAQUETE QUE INCLUYA, MEDICO ESPECIALISTA, ANESTESIÓLOGO ,IMPLEMENTOS)INCLUYE EXTRACCION DE CUERPO EXTRAÑO	ENDOSC OPIAS	PAQUETE E-18	17,459.55
51	368	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE PL-18;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.ANTICUERPOS ANTI DNA NATIVO (IFI)	PRUEBA S ESPECI ALES DE LABORA TORIO	PAQUETE PL-18	228.25
	369	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE PL-18;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.ANTICUERPOS ANTI FOSFOLIPIDOS IgG EN SUERO	PRUEBA S ESPECI ALES DE LABORA TORIO	PAQUETE PL-18	338.10
	370	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE PL-18;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.ANTICUERPOS ANTI FOSFOLIPIDOS IgM EN SUERO	PRUEBA S ESPECI ALES DE LABORA TORIO	PAQUETE PL-18	280.60
	371	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE PL-18;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.ANTICUERPOS ANTI HEPATITIS A IgM	PRUEBA S ESPECI ALES DE LABORA TORIO	PAQUETE PL-18	239.20
	372	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE PL-18;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.ANTICUERPOS ANTI MITOCONDRIA	PRUEBA S ESPECI ALES DE LABORA TORIO	PAQUETE PL-18	131.10
	373	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE PL-18;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.ANTICUERPOS ANTI NUCLEARES IFI	PRUEBA S ESPECI ALES DE LABORA TORIO	PAQUETE PL-18	254.38
	374	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE PL-18;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.ANTICUERPOS ANTIMYCOBACTERIUM TURBERCULOSIS POR PCR	PRUEBA S ESPECI ALES DE LABORA	PAQUETE PL-18	1,322.50



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N38023-004-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00170691

375	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE PL-18;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.CA 125	TORIO PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-18	CA 125	126.50
376	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE PL-18;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.CA 15-3	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-18	CA 15-3	126.50
377	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE PL-18;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.CARIOTIPO CON FOTOGRAFÍA	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-18	CARIOTIPO CON FOTOGRAFÍA	5,131.50
378	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE PL-18;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.COMPLEMENTO FRACCION C3	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-18	COMPLEMENTO FRACCION C3	51.75
379	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE PL-18;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.COMPLEMENTO FRACCION C4	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-18	COMPLEMENTO FRACCION C4	51.75
380	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE PL-18;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.DENGUE VIRUS ANTICUERPOS IgG	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-18	DENGUE VIRUS ANTICUERPOS IgG	207.00
381	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE PL-18;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.DENGUE VIRUS ANTICUERPOS IgM	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-18	DENGUE VIRUS ANTICUERPOS IgM	207.00
382	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE PL-18;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.HORMONA ADRENOCORTICOTROFICA (ACTH)	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-18	HORMONA ADRENOCORTICOTROFICA (ACTH)	355.35
383	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE PL-18;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.LIPASA SERICA	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-18	LIPASA SERICA	41.40
384	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE PL-18;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.PERFIL TIROIDEO POR QUIMIOLUMINICENCIA	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-18	PERFIL TIROIDEO POR QUIMIOLUMINICENCIA	230.00
385	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE PL-18;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.PLOMO EN PERSONAS NO EXPUESTAS OCUPACIONALMENTE	PRUEBAS ESPECIALES	PAQUETE PL-18	PLOMO EN PERSONAS NO EXPUESTAS OCUPACIONALMENTE	290.95



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N38023-004-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00170691

					ALES DE LABORATORIO			
	386	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE PL-18;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-18	PROTEÍNAS EN ORINA DE 24 HORAS	60.95
	387	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE PL-18;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.PRUEBAS ANTIDOPING 6 PARAMETROS (ANFETAMINAS,CANNABIS, COCAINA, BENZODIAZEPINAS, BARBITURICOS, OPIACEOS)	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-18	PRUEBAS ANTIDOPING 6 PARAMETROS (ANFETAMINAS,CANNABIS, COCAINA, BENZODIAZEPINAS, BARBITURICOS, OPIACEOS)	195.50
	388	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE PL-18;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.RUBEOLA ANTICUERPOS IgG EN SUERO	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-18	RUBEOLA ANTICUERPOS IgG EN SUERO	299.00
	389	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE PL-18;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.RUBEOLA ANTICUERPOS IgM EN SUERO	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-18	RUBEOLA ANTICUERPOS IgM EN SUERO	299.00
	390	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE PL-18;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.TAMIZ METABOLICO AMPLIADO INCLUYE FENILCETONURIA, DEFICIENCIA DE BIOTINIDASA, 17 OH PROGESTERONA NEONATAL, TSH NEONATAL	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-18	TAMIZ METABOLICO AMPLIADO INCLUYE FENILCETONURIA, DEFICIENCIA DE BIOTINIDASA, 17 OH PROGESTERONA NEONATAL, TSH NEONATAL	1,785.95
52	391	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE R-18;RADIOLOGIA.COLON POR ENEMA	RADIOLOGIA	PAQUETE R-18	COLON POR ENEMA	2,143.59
	392	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE R-18;RADIOLOGIA.SEGD	RADIOLOGIA	PAQUETE R-18	SEGD	889.60
53	393	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE RH-18;REHABILITACIÓN.ELECTROMIOGRAFIAS	REHABILITACIÓN	PAQUETE RH-18	ELECTROMIOGRAFIAS	4,289.50
54	394	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE RM-18;RESONANCIAS.COLANGIO RMN	RESONANCIAS	PAQUETE RM-18	COLANGIO RMN	2,897.09
55	395	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE RM-18;RESONANCIAS.RMN CONTRASTADAS DE TODAS LAS REGIONES	RESONANCIAS	PAQUETE RM-18	RMN CONTRASTADAS DE TODAS LAS REGIONES	6,424.09
	396	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE RM-18;RESONANCIAS.RMN CONTRASTADAS DE TODAS LAS REGIONES CON APOYO ANESTESICO (PAQUETE QUE INCLUYA ANESTESIÓLOGO E IMPLEMENTOS)	RESONANCIAS	PAQUETE RM-18	RMN CONTRASTADAS DE TODAS LAS REGIONES CON APOYO ANESTESICO (PAQUETE QUE INCLUYA ANESTESIÓLOGO E IMPLEMENTOS)	4,777.03
	397	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE RM-18;RESONANCIAS.RMN SIMPLES DE TODAS LAS REGIONES	RESONANCIAS	PAQUETE RM-18	RMN SIMPLES DE TODAS LAS REGIONES	4,487.26
	398	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE RM-18;RESONANCIAS.RMN SIMPLES DE TODAS LAS REGIONES CON APOYO ANESTESICO (PAQUETE QUE INCLUYA ANESTESIÓLOGO E IMPLEMENTOS)	RESONANCIAS	PAQUETE RM-18	RMN SIMPLES DE TODAS LAS REGIONES CON APOYO ANESTESICO (PAQUETE QUE INCLUYA ANESTESIÓLOGO E IMPLEMENTOS)	7,870.71
56	399	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE T-18;TOMOGRAFIAS.TAC CONTRASTADO TODAS LAS REGIONES CON APOYO ANESTÉSICO (PAQUETE QUE INCLUYA ANESTESIÓLOGO E IMPLEMENTOS)	TOMOGRAFIAS	PAQUETE T-18	TAC CONTRASTADO TODAS LAS REGIONES CON APOYO ANESTÉSICO (PAQUETE QUE INCLUYA ANESTESIÓLOGO E IMPLEMENTOS)	4,777.03



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N38023-004-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00170691

	400	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE T-18;TOMOGRAFIAS.TAC CONTRASTADOS DE TODAS LAS REGIONES	TOMOGRAFIAS	PAQUETE T-18	TAC CONTRASTADOS DE TODAS LAS REGIONES	3,660.53
	401	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE T-18;TOMOGRAFIAS.TAC SIMPLES DE TODAS LAS REGIONES	TOMOGRAFIAS	PAQUETE T-18	TAC SIMPLES DE TODAS LAS REGIONES	1,335.02
	402	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE T-18;TOMOGRAFIAS.TAC SIMPLES TODAS LAS REGIONES CON APOYO ANESTÉSICO (PAQUETE QUE INCLUYA ANESTESIÓLOGO E IMPLEMENTOS)	TOMOGRAFIAS	PAQUETE T-18	TAC SIMPLES TODAS LAS REGIONES CON APOYO ANESTÉSICO (PAQUETE QUE INCLUYA ANESTESIÓLOGO E IMPLEMENTOS)	5,432.52
	403	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE T-18;TOMOGRAFIAS.UROTAC	TOMOGRAFIAS	PAQUETE T-18	UROTAC	1,387.65
57	404	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE UL-18;ULTRASONIDOS.ECOSONOGRAFIAS DE TODAS LAS REGIONES	ULTRASONIDOS	PAQUETE UL-18	ECOSONOGRAFIAS DE TODAS LAS REGIONES	797.21
	405	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE UL-18;ULTRASONIDOS.ULTRASONIDO DE MAMA	ULTRASONIDOS	PAQUETE UL-18	ULTRASONIDO DE MAMA	974.37
58	406	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE CPRE-18;ENDOSCOPIAS.COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA RETROGADA ENDOSCOPICA TERAPEUTICA (CPRE) (PAQUETE QUE INCLUYA, MEDICO ESPECIALISTA, ANESTESIÓLOGO E IMPLEMENTOS) APLICACION DE ENDOPROTESIS, EXTRACION DE LITO ENDOSCOPICO	ENDOSCOPIAS	PAQUETE CPRE-18	COLANGIOGRAFIA PERCUTANEA RETROGADA ENDOSCOPICA TERAPEUTICA (CPRE) (PAQUETE QUE INCLUYA, MEDICO ESPECIALISTA, ANESTESIÓLOGO E IMPLEMENTOS) APLICACION DE ENDOPROTESIS, EXTRACION DE LITO ENDOSCOPICO	49,950.00
	407	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE E-18;ENDOSCOPIAS.COLONOSCOPIA ENDOSCOPICA TERAPEUTICA (PAQUETE QUE INCLUYA, MEDICO ESPECIALISTA, ANESTESIÓLOGO E IMPLEMENTOS)RESECCION DE POLIPO INCLUYE TOMA, RESULTADOS E INTERPRETACION DE BIOPSIA	ENDOSCOPIAS	PAQUETE E-18	COLONOSCOPIA ENDOSCOPICA TERAPEUTICA (PAQUETE QUE INCLUYA, MEDICO ESPECIALISTA, ANESTESIÓLOGO E IMPLEMENTOS)RESECCION DE POLIPO INCLUYE TOMA, RESULTADOS E INTERPRETACION DE BIOPSIA	14,518.68
59	408	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE PL-18;PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO.PRUEBA DE CLORUROS EN SUDOR POR IONTOFORESIS CUANTITATIVA	PRUEBAS ESPECIALES DE LABORATORIO	PAQUETE PL-18	PRUEBA DE CLORUROS EN SUDOR POR IONTOFORESIS CUANTITATIVA	11,385.00
60	409	HGZ MF 18	Torreón	PAQUETE RM-18;RESONANCIAS.COLANGIORESONANCIA	RESONANCIAS	PAQUETE RM-18	COLANGIORESONANCIA	2,897.09

TÉRMINOS Y CONDICIONES

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO AL DERECHOHABIENTE SERÁ EN EL LOCAL Y/O DOMICILIO DEL LICITANTE EN UN PLAZO MÍNIMO DE 24 HORAS Y MÁXIMO DE 72 HORAS CONTADAS A PARTIR DE LA FECHA Y HORA DE LA RECEPCIÓN OFICIAL DE LA SOLICITUD EXPEDIDA POR LA(S) UNIDAD MÉDICA HOSPITALARIA.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO QUE SE REALICEN SERÁN CONFORME A LAS NECESIDADES DIARIAS DEL INSTITUTO ATENDIENDO LAS SOLICITUDES QUE PRESENTEN LAS UNIDADES MÉDICAS SOLICITANTES MEDIANTE SOLICITUD QUE SE INDIQUE.

LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS COMENZARÁ A PARTIR DE LA FECHA DE INICIO DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ATENDIENDO LAS SOLICITUDES QUE PRESENTEN LAS UNIDADES MÉDICAS SOLICITANTES QUE SE INDICAN EN EL PRESENTE.

EL PLAZO DE ENTREGA DE LOS SERVICIOS SE ESTABLECERÁ EN CADA UNA DE LAS SOLICITUDES DE SERVICIO, EL CUAL SERÁ COMO MÁXIMO 24 HORAS Y EN EL CASO DE LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO DEPENDERÁ DE LA COMPLEJIDAD DE LA TÉCNICA,



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N38023-004-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00170691

CONTADAS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA SOLICITUD DE SERVICIO, LA QUE DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN SEÑALADA A EXCEPCIÓN DE LAS SOLICITUDES URGENTES CUYOS RESULTADOS SERÁN ENTREGADOS DE INMEDIATO.

LOS RESULTADOS DE LOS ESTUDIOS DEBERÁN SER ENTREGADOS POR EL PROVEEDOR DIRECTAMENTE EN EL DOMICILIO DE LA UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE O EN SU CASO CON EL PACIENTE QUE RECIBE EL SERVICIO SUBROGADO EN UN SOBRE CERRADO.

EL CONTRATO SERÁ ADJUDICADO POR LOCALIDAD Y PAQUETE DE ESTUDIO AL LICITANTE QUE CUENTE CON DOMICILIO FIJO EN LA LOCALIDAD QUE OFERTE Y CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE PORQUE CUMPLE, CONFORME A LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN ESTABLECIDOS, CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE GARANTICEN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS, ASÍ COMO EL PRECIO OFERTADO POR PAQUETE SEA EL MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE PARA EL INSTITUTO.

EN EL CASO DE NO EXISTIR PROVEEDOR EN LA LOCALIDAD, EL INSTITUTO PODRÁ ADJUDICARLO EN LA LOCALIDAD MÁS CERCANA A LA UNIDAD SOLICITANTE, MIDIÉNDOSE ÉSTA EN KILÓMETROS COMO MÁXIMO 250, RECONOCIDOS POR LA SECRETARÍA DE COMUNICACIONES Y TRANSPORTES Y SE TOMARÁ EN CUENTA EL COSTO DE TRASLADO DE LOS PACIENTES A LA LOCALIDAD DEL DOMICILIO FIJO DEL LICITANTE CONFORME A LOS COSTOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE ANEXO.

EL (LOS) LICITANTE (ES) PODRÁ (N) PARTICIPAR POR LOCALIDAD O POR TODAS LAS LOCALIDADES, SEGÚN SU CAPACIDAD DE RESPUESTA; EN LOS PLAZOS QUE EL INSTITUTO LO REQUIERE SIEMPRE Y CUANDO LICITANTE QUE CUENTE CON DOMICILIO EN LA LOCALIDAD QUE OFERTE.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A ATENDER DE INMEDIATO AL ASEGURADO Y NO DIFERIR MÁS DE 24 HORAS COMO MÍNIMO Y 72 HORAS COMO MÁXIMO LA ATENCIÓN DE PRIMERA VEZ PARA INICIAR EL SERVICIO.

RELACION Y DOMICILIOS DE UNIDADES DE ATENCIÓN MÉDICA

UNIDAD MÉDICA	DOMICILIO	LOCALIDAD
H. G. Z. No. 16	BLVD. REVOLUCIÓN Y CALLE JAZMÍN 27100 COL JARDIN	TORREÓN, COAHUILA
H. G. Z. M. F. No. 18	BLVD. REVOLUCION OTE No. 250	TORREÓN, COAHUILA

A) LAS PENAS CONVENCIONALES Y DEDUCCIONES DE PAGO.

EL INSTITUTO APLICARÁ UNA PENA CONVENCIONAL POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO, SIN INCLUIR EL IVA, EN EL SUPUESTO SIGUIENTE:

- CUANDO EL PROVEEDOR NO PRESTE EL SERVICIO QUE SE LE HAYA REQUERIDO DENTRO DEL PLAZO SEÑALADO, CONSIDERÁNDOSE ESTE PLAZO COMO ENTREGA OPORTUNA, Y UN MÁXIMO DE CUATRO DÍAS CON ATRASO.

LA PENA CONVENCIONAL POR ATRASO SE CALCULARÁ POR CADA DÍA DE INCUMPLIMIENTO, DE ACUERDO CON EL PORCENTAJE DE PENALIZACIÓN ESTABLECIDO, APLICADO AL VALOR DEL SERVICIO PRESTADO CON ATRASO, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE LA SOLICITUD DE SERVICIOS O CONCEPTO, SEGÚN CORRESPONDA. LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES NO DEBERÁ EXCEDER EL IMPORTE DE DICHA GARANTÍA.

EL PROVEEDOR AUTORIZARÁ AL INSTITUTO A DESCONTAR LAS CANTIDADES QUE RESULTEN DE APLICAR LA PENA CONVENCIONAL, SOBRE LOS PAGOS QUE DEBA CUBRIR AL PROPIO PROVEEDOR.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 64, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL INSTITUTO.

DEDUCTIVAS.- DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, "EL INSTITUTO", PODRÁ APLICAR DEDUCCIONES AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS CON MOTIVO DEL INCUMPLIMIENTO PARCIAL O DEFICIENTE EN QUE PUDIERA INCURRIR "EL PROVEEDOR" RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL PRESENTE CONTRATO, LAS CUALES NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO ESTABLECIDA EN EL MISMO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N38023-004-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00170691

DICHAS DEDUCTIVAS SERÁN DETERMINADAS EN FUNCIÓN DE LOS BIENES NO ENTREGADOS OPORTUNAMENTE Y DEBERÁN SER CALCULADAS DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 53 Y 53 BIS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, 86, 95, 96 Y 97 DE SU REGLAMENTO Y 4.3.3 DEL MANUAL ADMINISTRATIVO DE APLICACIÓN GENERAL EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

PARA LO ANTERIOR LAS CONDICIONES SERÁN QUE LAS DEDUCTIVAS:

1. NO EXCEDERÁN DEL MONTO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE CONTRATO, EL CUAL DE CONFORMIDAD CON LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL VIGENTES EN EL NUMERAL 82 ESTABLECE QUE EL LÍMITE SERÁ HASTA DEL 10% (DIEZ POR CIENTO), DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DE ÉSTE.
2. SI "EL INSTITUTO" HIZO USO DE LOS BIENES CON PROBLEMAS DE CALIDAD, DE ACUERDO CON LOS DICTÁMENES EMITIDOS POR LA COORDINACIÓN DE CONTROL TÉCNICO DE INSUMOS, "EL INSTITUTO" PODRÁ APLICAR DEDUCTIVAS AL PAGO DE ESTOS BIENES, HASTA POR EL 10% DE SU IMPORTE.
3. SE DEBERÁN DETERMINAR EN FUNCIÓN DE LOS ESTUDIOS NO REALIZADOS POR CADA DÍA DE ATRASO EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, POR EL EQUIVALENTE AL 2.5%, SOBRE EL VALOR TOTAL DE LO INCUMPLIDO
4. EN OPERACIONES EN QUE SE PACTARE AJUSTE DE PRECIOS, LA PENALIZACIÓN SE CALCULARÁ SOBRE EL PRECIO AJUSTADO.
5. DICHAS DEDUCCIONES DEBERÁN CALCULARSE HASTA LA FECHA EN QUE MATERIALMENTE SE CUMPLA LA OBLIGACIÓN Y SIN QUE CADA CONCEPTO DE DEDUCCIONES EXCEDA A LA PARTE PROPORCIONAL DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE LE CORRESPONDA DEL MONTO TOTAL DEL PRESENTE CONTRATO.
6. LOS MONTOS POR DEDUCIR SE DEBERÁN APLICAR EN LA FACTURA QUE "EL PROVEEDOR" PRESENTE PARA SU COBRO, INMEDIATAMENTE DESPUÉS DE QUE EL ÁREA REQUIRENTE TENGA CUANTIFICADA LA DEDUCCIÓN CORRESPONDIENTE.
7. "EL PROVEEDOR" CUBRIRÁ LAS CUOTAS COMPENSATORIAS A QUE, PUDIERE ESTAR SUJETA LA IMPORTACIÓN DE BIENES OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO, Y EN ESTOS CASOS NO PROCEDERÁN INCREMENTOS A LOS PRECIOS PACTADOS, NI CUALQUIER OTRA MODIFICACIÓN AL PRESENTE CONTRATO.
8. EL LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO A PARTIR DEL CUAL PODRÁN CANCELAR TOTAL O PARCIALMENTE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS NO ENTREGADOS ES DEL 10%, O BIEN RESCINDIR EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 100 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO
9. CUANDO EL PROVEEDOR SE ATRASE EN EL CUMPLIMIENTO DE LAS FECHAS PACTADAS PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.
10. CUANDO EL PROVEEDOR SOLICITE LA RESCISIÓN DEL CONTRATO ANTE LA AUTORIDAD JUDICIAL FEDERAL Y OBTENGA LA DECLARACIÓN CORRESPONDIENTE AL ARTÍCULO 98 DEL REGLAMENTO DE LA LAASSP.
11. CUANDO LAS GARANTÍAS QUE PRESENTEN LOS PROVEEDORES NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS LEGALES Y CONTRACTUALES ESTABLECIDOS DE ACUERDO CON EL TIPO DE GARANTÍA DE QUE SE TRATE O QUE LAS MISMAS NO SE HAYAN EMITIDO CON SUJECIÓN A LAS DISPOSICIONES LEGALES APLICABLES.
12. CUANDO DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO O LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO RECIBA COMUNICADO POR PARTE DE LA COFEPRIS, DE QUE HA SIDO SANCIONADO EL PROVEEDOR O SE LE HA REVOCADO EL REGISTRO SANITARIO.
13. CUANDO LA DEDUCTIVA AL PAGO DE BIENES O SERVICIOS, POR INCUMPLIMIENTO PARCIAL O CUMPLIMIENTO DEFICIENTE, RESPECTO DE LAS PARTIDAS O CONCEPTOS QUE INTEGRAN EL CONTRATO HAYAN LLEGADO AL LÍMITE DEL 10% DEL MONTO TOTAL O MÁXIMO DEL MISMO.

EN CASO DE QUE "EL PROVEEDOR" NO REPONGA LOS BIENES QUE LE HAYAN SIDO DEVUELTOS PARA CANJE, POR PROBLEMAS DE CALIDAD, DEFECTOS O VICIOS OCULTOS, EN LOS PLAZOS ESTIPULADOS EN EL PRESENTE CONTRATO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N38023-004-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00170691

TODOS LOS GASTOS QUE SE GENEREN CON EL MOTIVO DEL CANJE, CORRERÁN POR CUENTA DE "EL PROVEEDOR", PREVIA NOTIFICACIÓN DE "EL INSTITUTO".

EL (LOS) PROVEEDOR (ES) OTORGARÁN EL SERVICIO A AQUEL DERECHOHABIENTE DEL IMSS QUE PRESENTE LA "SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS" (4-30-2/03), EMITIDA Y DEBIDAMENTE SUSCRITA POR EL (LOS) DIRECTIVO (S) MÉDICO (S) DEL UNIDAD MÉDICA SOLICITANTE

EL (LOS) PROVEEDOR (ES) NO DEBERÁ REALIZAR ESTUDIOS, PRUEBAS O PROCEDIMIENTOS NO SOLICITADOS MEDIANTE EL FORMATO "SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS" (4-30-2/03).

EL PROVEEDOR CONJUNTAMENTE CON LOS RESULTADOS DE LOS SERVICIOS, DEBERÁ ENTREGAR AL PACIENTE O FAMILIAR, UNA COPIA DE LA "SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS" (4-30-2/03).

EL (LOS) PROVEEDOR (ES) DEBERÁ OPERAR EL SISTEMA INFORMÁTICO QUE EN SU CASO EL INSTITUTO DETERMINE PARA EL REGISTRO, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE LAS SOLICITUDES DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS.

LA INFORMACIÓN GENERADA EN LA OPERACIÓN DE LOS SERVICIOS SUBROGADOS SERÁ PROPIEDAD DEL INSTITUTO Y SÓLO PODRÁ SER UTILIZADA POR UN TERCERO CON EL CONSENTIMIENTO EXPRESO DE ÉSTE.

EL PROVEEDOR SE COMPROMETE A CUMPLIR EN TIEMPO Y FORMA CON LOS SERVICIOS SOLICITADOS POR EL INSTITUTO EN CASO DE QUE EL EQUIPO PRESENTE FALLAS O DESPERFECTO DEL MISMO.

LOS SERVICIOS SE REQUERIRÁN DE LUNES A VIERNES Y EN FORMA CONTINUA Y PERMANENTE DE ACUERDO A LA DEMANDA DE LA UNIDAD MÉDICA INCLUYENDO SÁBADOS, DOMINGOS Y DÍAS FESTIVOS, EN LOS CASOS URGENTES.

LA ATENCIÓN DE LOS DERECHOHABIENTES SERÁ RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR EN TANTO PERMANEZCA (N) EN SUS INSTALACIONES PARA LA REALIZACIÓN DE LOS ESTUDIOS SOLICITADOS.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A PRESENTAR INFORME MENSUAL A CADA UNIDAD MÉDICA, DE LOS SERVICIOS OTORGADOS DURANTE ESTE PERÍODO, EN FORMATO EXCEL, QUE DEBERÁ CONTENER RELACIÓN DE ASEGURADOS A LOS CUALES SE LE OTORGARON SERVICIOS CON LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE DE ASEGURADO, NUMERO DE SEGURIDAD SOCIAL, EDAD, TIPO DE ESTUDIO OTORGADO (DESCRIPCIÓN), PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL CON IVA Y NUMERO DE FACTURA POR UNIDAD MÉDICA, EL CUAL LA DEBERÁ ENTREGAR EN FORMA ESCRITA AL DIRECTOR DE LA MISMA Y ENVIAR A LA JEFATURA DE PRESTACIONES MÉDICAS AL CORREO ELECTRÓNICO RODOLFO.DIAZC@IMSS.GOB.MX Y EDGAR.LOPEZA@IMSS.GOB.MX

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A SUMINISTRAR LOS SERVICIOS CON LAS CARACTERÍSTICAS QUE SE ESTABLECEN EN LA PRESENTE CONVOCATORIA QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, EL PROVEEDOR ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN QUE SE INDICAN EN EL **ANEXO NÚMERO 1 (UNO)**, EL CUAL FORMA PARTE DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO.

EL LICITANTE ACEPTARÁ SUPERVISIONES EN EL MOMENTO Y SITUACIÓN QUE EL INSTITUTO DETERMINE, A FIN DE EVALUAR LA PRESTACIÓN, OPORTUNIDAD Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

LA SUPERVISIÓN OPERATIVA TOMARÁ COMO CRITERIOS LA OPINIÓN DE LOS USUARIOS DERECHOHABIENTES, EN CUANTO AL TRATO, OPORTUNIDAD, SEGURIDAD Y EN GENERAL SOBRE LA PRESTACIÓN Y CALIDAD DE LOS SERVICIOS.

EN LAS VISITAS DE SUPERVISIÓN OPERATIVA SE VERIFICARÁ QUE EL EQUIPAMIENTO Y LOS RECURSOS SEAN LOS OFRECIDOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ESTIPULADOS EN EL CONTRATO.

EL PROVEEDOR SE OBLIGA A CONTAR EN SUS SERVICIOS CON PRESENCIA DE CARRO ROJO COMPLETO (INCLUYENDO TUBOS ENDOTRAQUEALES) PARA REALIZAR MANIOBRAS DE REANIMACIÓN CARDIOPULMONAR A LOS USUARIOS DERECHOHABIENTES EN CASO DE ASÍ REQUERIRLO.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N38023-004-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00170691

CUENTA SAI-PREI 42062106

CLAVE CUCOP 33900007

- a) DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA DE LOS SERVICIOS, CARACTERÍSTICAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDADES POR PARTIDA INDICANDO EN TODOS LOS CASOS LAS CORRESPONDIENTES CLAVES "SAI Y PREI" EN TODO CASO LOS BIENES Y SERVICIOS MATERIA DEL REQUERIMIENTO, DEBEN INCLUIR LA CLAVE CUCOP QUE LE CORRESPONDE.

PARA LOS ESTUDIOS DE FOTOCOAGULACION, FLUORANGIOGRAFIAS, CAMPIMETRÍAS, CAPSULOTOMIAS, YAG LASER, CÁLCULO DE LENTE INTRAOCULAR, ULTRASONIDO OCULAR, HEMOVITREO:

LOS ESTUDIOS REQUERIDOS DE OFTALMOLOGÍA DE LA RETINA, PUEDEN SER UNILATERAL O BILATERAL. LAS SESIONES DE FOTO COAGULACIÓN SERÁN CON LÁSER DE ARGÓN O DIODO O YAG LÁSER, ASÍ COMO LAS CAMPIMETRÍAS Y CAPSULOTOMIAS LAS CUALES DEBERÁN REALIZARSE EN EL GABINETE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO CON EL EQUIPO ADECUADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO INTERNACIONAL, DE MODELO RECIENTE Y QUE DEMUESTRE SUS CONTROLES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR LOS ESTUDIOS Y/O TRATAMIENTOS CON EQUIPO DE REPUESTO EN BUENAS CONDICIONES EN EL MISMO GABINETE Y/O GABINETE ALTERNO EN DONDE LO DETERMINE EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SIN QUE OCASIONE COSTOS ADICIONALES AL INSTITUTO EN CASO DE FALLAS DEL EQUIPO.

PARA LOS ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA:

LOS ESTUDIOS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR SERÁN DE LA REGIÓN ANATÓMICA SOLICITADA POR MÉDICO ESPECIALISTA DEL INSTITUTO, PODRÁN SIMPLES O CONTRASTADAS DEBIENDO UTILIZAR MEDIOS DE CONTRASTE NO IÓNICOS, DEBERÁN SER REALIZADAS EN PLACAS ACORDE CON LAS TÉCNICAS DE RESONANCIA MAGNÉTICA NUCLEAR EN PLACAS TAMAÑO 14 X 17 (PULGADAS) CON 8 A 12 EXPOSICIONES DE CADA UNA, EN PELÍCULA PARA EL EFECTO DE PRIMERA CALIDAD DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO MUNDIAL. LOS ESTUDIOS DEBERÁN REALIZARSE EN EL GABINETE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, CON EL EQUIPO ADECUADO PARA RESONANCIA MAGNÉTICA DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO INTERNACIONAL, DE MODELO RECIENTE Y QUE DEMUESTRE SUS CONTROLES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR LOS ESTUDIOS CON EQUIPO DE REPUESTO EN BUENAS CONDICIONES EN EL MISMO GABINETE Y/O GABINETE ALTERNO EN DONDE LO DETERMINE EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SIN QUE OCASIONE COSTOS ADICIONALES AL INSTITUTO EN CASO DE FALLAS DE EQUIPO. DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE REANIMACIÓN Y OXÍGENO.

TRATÁNDOSE DE ENFERMEDADES DESMIELINIZANTES QUE AFECTAN EL SISTEMA NERVIOSO CENTRAL, LOS ESTUDIOS DEBERÁN REALIZARSE CON EQUIPO DE CAMPO ALTO, SIENDO >1.5 TESLAS QUE CUENTEN COMO MÍNIMO CON LAS SECUENCIAS: FLAIR, DIFUSIÓN Y DOBLE INVERSIÓN DE RECUPERACIÓN O EQUIPO >3.0 TESLAS.

PARA LOS ESTUDIOS DE MEDICINA NUCLEAR:

LOS ESTUDIOS DE MEDICINA NUCLEAR DE LA REGIÓN ANATÓMICA SOLICITADA POR MÉDICO ESPECIALISTA, DEBERÁN SER REALIZADOS EN PLACAS RADIOGRÁFICAS O PAPEL DE IMPRESIÓN ACORDE CON LAS TÉCNICAS DE MEDICINA NUCLEAR, EN PELÍCULA PARA EL EFECTO DE PRIMERA CALIDAD DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO MUNDIAL. LOS ESTUDIOS DEBERÁN REALIZARSE EN EL GABINETE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, CON EL EQUIPO ADECUADO PARA MEDICINA NUCLEAR DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO INTERNACIONAL, DE MODELO RECIENTE Y QUE DEMUESTRE SUS CONTROLES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR LOS ESTUDIOS CON EQUIPO DE REPUESTO EN BUENAS CONDICIONES EN EL MISMO GABINETE Y/O GABINETE ALTERNO EN DONDE LO DETERMINE EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SIN QUE OCASIONE COSTOS ADICIONALES AL INSTITUTO EN CASO DE FALLAS DE EQUIPO DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE REANIMACIÓN Y OXÍGENO.

PARA LAS PRUEBAS DE, HOLTER, PRUEBAS DE ESFUERZO, ECOCARDIOGRAFIAS INCLUYE ECOESTRES, ECO DOPLER, ELECTROCARDIOGRAMAS, ECOTRANSESOFAGICO:

EL PRESTADOR DEL SERVICIO PROPORCIONARÁ LOS ESTUDIOS DE ELECTRO DIAGNÓSTICO HOLTER (ELECTROCARDIOGRAMA DE 24 HORAS) CON EL EQUIPO ADECUADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO INTERNACIONAL DE MODELO RECIENTE Y QUE DEMUESTRE SUS CONTROLES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR LOS ESTUDIOS CON EQUIPO DE REPUESTO EN BUENAS CONDICIONES EN EL MISMO GABINETE Y/O GABINETE ALTERNO EN DONDE LO DETERMINE EL



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N38023-004-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00170691

PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SIN QUE OCASIONE COSTOS ADICIONALES AL INSTITUTO EN CASO DE FALLAS DE EQUIPO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO REALIZARA LAS PRUEBAS DE ESFUERZO EN BANDA SIN FÍN CON EL EQUIPO ADECUADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO INTERNACIONAL DE MODELO RECIENTE Y QUE DEMUESTRE SUS CONTROLES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR LOS ESTUDIOS CON EQUIPO DE REPUESTO EN BUENAS CONDICIONES EN EL MISMO GABINETE Y/O GABINETE ALTERNO EN DONDE LO DETERMINE EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SIN QUE OCASIONE COSTOS ADICIONALES AL INSTITUTO EN CASO DE FALLAS DE EQUIPO. DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE REANIMACIÓN Y OXÍGENO.

EL PRESTADOR DEL SERVICIO REALIZARA LOS ESTUDIOS DE ECOCARDIOGRAFÍAS Y ELECTROCARDIOGRAMAS CON EL EQUIPO ADECUADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO INTERNACIONAL DE MODELO RECIENTE Y QUE DEMUESTRE SUS CONTROLES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR LOS ESTUDIOS CON EQUIPO DE REPUESTO EN BUENAS CONDICIONES EN EL MISMO GABINETE Y/O GABINETE ALTERNO EN DONDE LO DETERMINE EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SIN QUE OCASIONE COSTOS ADICIONALES AL INSTITUTO EN CASO DE FALLAS DE EQUIPO. DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE REANIMACIÓN Y OXÍGENO.

PARA LOS ESTUDIOS DE ELECTROMIOGRAFÍAS:

DEBERÁN SER REALIZADOS CON EQUIPO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO INTERNACIONAL, DE MODELO RECIENTE Y QUE DEMUESTRE SUS CONTROLES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR LOS ESTUDIOS CON EQUIPO DE REPUESTO EN BUENAS CONDICIONES EN EL MISMO GABINETE Y/O GABINETE ALTERNO EN DONDE LO DETERMINE EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SIN QUE OCASIONE COSTOS ADICIONALES AL INSTITUTO EN CASO DE FALLAS DE EQUIPO.

PARA LOS ESTUDIOS DE ELECTROENCEFALOGRAMAS:

DEBERÁN SER REALIZADOS CON EQUIPO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO INTERNACIONAL, DE MODELO RECIENTE Y QUE DEMUESTRE SUS CONTROLES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR LOS ESTUDIOS CON EQUIPO DE REPUESTO EN BUENAS CONDICIONES EN EL MISMO GABINETE Y/O GABINETE ALTERNO EN DONDE LO DETERMINE EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SIN QUE OCASIONE COSTOS ADICIONALES AL INSTITUTO EN CASO DE FALLAS DE EQUIPO.

PARA LOS ESTUDIOS DE LABORATORIO Y PATOLOGÍA:

DEBERÁN SER REALIZADOS CON EQUIPO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO INTERNACIONAL, DE MODELO RECIENTE Y QUE DEMUESTRE SUS CONTROLES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR LOS ESTUDIOS CON EQUIPO DE REPUESTO EN BUENAS CONDICIONES EN EL MISMO GABINETE Y/O GABINETE ALTERNO EN DONDE LO DETERMINE EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SIN QUE OCASIONE COSTOS ADICIONALES AL INSTITUTO EN CASO DE FALLAS DE EQUIPO.

PARA LOS ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA:

LOS ESTUDIOS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA DE LA REGIÓN ANATÓMICA SOLICITADA POR EL MÉDICO ESPECIALISTA, PUDIENDO SER SIMPLES O CONTRASTADAS DEBIENDO UTILIZAR MEDIOS DE CONTRASTE NO IÓNICOS, DEBERÁN SER REALIZADOS EN PLACAS ACORDE CON LAS TÉCNICAS DE TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA EN PLACAS TAMAÑO 14 X 17 (PULGADAS) CON 8 A 12 EXPOSICIONES EN CADA UNA, EN PELÍCULA PARA EL EFECTO DE PRIMERA CALIDAD DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO MUNDIAL. LOS ESTUDIOS DEBERÁN REALIZARSE EN EL GABINETE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, CON EL EQUIPO ADECUADO PARA TOMOGRAFÍA AXIAL COMPUTARIZADA DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO INTERNACIONAL, DE MODELO RECIENTE Y QUE DEMUESTRE SUS CONTROLES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO AL DÍA VIGENTE. ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR LOS ESTUDIOS CON EQUIPO DE REPUESTO EN BUENAS CONDICIONES EN EL MISMO GABINETE Y/O GABINETE ALTERNO EN DONDE LO DETERMINE EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SIN QUE OCASIONE COSTOS ADICIONALES AL INSTITUTO EN CASO DE FALLAS DE EQUIPO. DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE REANIMACIÓN Y OXÍGENO.

PARA LOS ESTUDIOS AUDITIVOS INCLUYE: PRUEBAS CLOCLEOVESTIBULARES, AUDIOMETRÍAS, LOGO AUDIOMETRÍAS, POTENCIALES EVOCADOS, TIMPANOMETRÍAS Y ELECTRONISTAGMOGRAFÍAS, REFLEJO ESTAPEDIAL:

LOS ESTUDIOS DE PRUEBAS CLOCLEOVESTIBULARES, AUDIOMETRÍAS, LOGO AUDIOMETRÍAS, POTENCIALES EVOCADOS, TIMPANOMETRÍAS, ELECTRONISTAGMOGRAFÍAS Y REFLEJO ESTAPEDIAL DEBERÁN REALIZARSE EN EL GABINETE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, CON EL EQUIPO ADECUADO DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO INTERNACIONAL, DE MODELO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N38023-004-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00170691

RECIENTE Y QUE DEMUESTRE SUS CONTROLES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO, ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR LOS ESTUDIOS CON EQUIPO DE REPUESTO EN BUENAS CONDICIONES EN EL MISMO GABINETE Y/O GABINETE ALTERNO EN DONDE LO DETERMINE EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SIN QUE OCASIONE COSTOS ADICIONALES AL INSTITUTO EN CASO DE FALLAS DE EQUIPO.

PARA LOS ESTUDIOS DE RADIOLOGÍA: INCLUYE COLON POR ENEMA, SEGD, TRANSITO INTESTINAL, UROGRAFIA EXCRETORA, ULTRASONIDO, PANORAMICAS, MASTOGRAFIAS :

LOS ESTUDIOS DE RADIOLOGÍA (COLON POR ENEMA, SEGD, TRÁNSITO INTESTINAL Y UROGRAFIA EXCRETORA) SE REALIZARAN DE LA REGIÓN ANATÓMICA SOLICITADA POR MÉDICO ESPECIALISTA DEL INSTITUTO, DEBERÁN SER REALIZADAS EN PLACAS ACORDE CON LAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA CADA ESTUDIO SOLICITADO, EN PELÍCULA PARA EL EFECTO DE PRIMERA CALIDAD DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO MUNDIAL. LOS ESTUDIOS DEBERÁN REALIZARSE EN EL GABINETE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, CON EL EQUIPO ADECUADO RAYOS X CON FLUOROSCOPIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE COLON POR ENEMA, SEGD, TRÁNSITO INTESTINAL Y UROGRAFIA EXCRETORA Y CON EQUIPOS DE RADIOLOGÍA DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO INTERNACIONAL, DE MODELO RECIENTE Y QUE DEMUESTRE SUS CONTROLES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR LOS ESTUDIOS CON EQUIPO DE REPUESTO EN BUENAS CONDICIONES EN EL MISMO GABINETE Y/O GABINETE ALTERNO EN DONDE LO DETERMINE EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SIN QUE OCASIONE COSTOS ADICIONALES AL INSTITUTO EN CASO DE FALLAS DE EQUIPO.

PARA LOS ESTUDIOS DE ENDOSCOPIAS: INCLUYE COLONOSCOPIAS ENDOSCOPICAS, CPRE, ENDOSCOPIAS DE TUBO DIGESTIVO, PANENDOSCOPIAS Y BRONCOSCOPIAS, RECTOSIGMOIDOSCOPIA:

LOS ESTUDIOS DE ENDOSCOPIAS SE REALIZARAN DE LA REGIÓN ANATÓMICA SOLICITADA POR MÉDICO ESPECIALISTA DEL INSTITUTO, DEBERÁN SER REALIZADAS ACORDE CON LAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA CADA ESTUDIO SOLICITADO, EN PAPEL FOTOGRÁFICO Y/O CD CON INTERPRETACIÓN POR ESCRITO. LOS ESTUDIOS DEBERÁN REALIZARSE EN EL GABINETE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, CON EL EQUIPO ADECUADO PARA ESTUDIOS DE ENDOSCOPIAS DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO INTERNACIONAL, DE MODELO RECIENTE Y QUE DEMUESTRE SUS CONTROLES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR LOS ESTUDIOS CON EQUIPO DE REPUESTO EN BUENAS CONDICIONES EN EL MISMO GABINETE Y/O GABINETE ALTERNO EN DONDE LO DETERMINE EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SIN QUE OCASIONE COSTOS ADICIONALES AL INSTITUTO EN CASO DE FALLAS DE EQUIPO. DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE REANIMACIÓN Y OXÍGENO.

PARA LOS ESTUDIOS DE UROLOGÍA: INCLUYE CISTOSCOPIA, CISTOSCOPIA + JJ, URETEROCISTOSCOPIA, URETEROCISTISTOSCOPIA, NEFROSCOPIA POR NEFROSTOMIA, LITOTRIPSIA ENDOSCOPICA, LITOTRIPSIA EXTRACORPOREA, CISTOSCOPIA + TOMA DE BIOPSIA, DILATACION URETERAL:

LOS ESTUDIOS DE UROLOGÍA SE REALIZARAN DE LA REGIÓN ANATÓMICA SOLICITADA POR MÉDICO ESPECIALISTA DEL INSTITUTO, DEBERÁN SER REALIZADAS ACORDE CON LAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA CADA ESTUDIO SOLICITADO, EN PAPEL FOTOGRÁFICO Y/O CD CON INTERPRETACIÓN POR ESCRITO. LOS ESTUDIOS DEBERÁN REALIZARSE EN EL GABINETE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, CON EL EQUIPO ADECUADO PARA ESTUDIOS DE UROLOGÍA INDICADOS DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO INTERNACIONAL, DE MODELO RECIENTE Y QUE DEMUESTRE SUS CONTROLES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR LOS ESTUDIOS CON EQUIPO DE REPUESTO EN BUENAS CONDICIONES EN EL MISMO GABINETE Y/O GABINETE ALTERNO EN DONDE LO DETERMINE EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SIN QUE OCASIONE COSTOS ADICIONALES AL INSTITUTO EN CASO DE FALLAS DE EQUIPO. DEBERÁ CONTAR CON EQUIPO DE REANIMACIÓN Y OXÍGENO.

DURANTE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO, ÉSTE ESTARÁ SUJETO A UNA VERIFICACIÓN VISUAL ALEATORIA, CON OBJETO DE REVISAR QUE SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES REQUERIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN.

CABE RESALTAR QUE MIENTRAS NO SE CUMPLA CON LAS CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, EL INSTITUTO NO DARÁ POR ACEPTADO EL SERVICIO

PARA LOS ESTUDIOS DE ARTERIOGRAFIAS Y FLEBOGRAFIAS:

LOS ESTUDIOS DE RADIOLOGÍA (ARTERIOGRAFIAS Y FLEBOGRAFIAS) SE REALIZARAN DE LA REGIÓN ANATÓMICA SOLICITADA POR MÉDICO ESPECIALISTA DEL INSTITUTO, DEBERÁN SER REALIZADAS EN PLACAS ACORDE CON LAS TÉCNICAS ESTABLECIDAS PARA CADA ESTUDIO SOLICITADO, EN PELÍCULA PARA EL EFECTO DE PRIMERA CALIDAD DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO MUNDIAL. LOS ESTUDIOS DEBERÁN REALIZARSE EN EL GABINETE DEL PRESTADOR DEL SERVICIO, CON EL EQUIPO ADECUADO RAYOS X CON FLUOROSCOPIA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTUDIOS DE ARTERIOGRAFIAS Y FLEBOGRAFIAS Y CON EQUIPOS DE RADIOLOGÍA DE MARCA RECONOCIDA EN EL MERCADO INTERNACIONAL, DE MODELO RECIENTE Y QUE DEMUESTRE



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N38023-004-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00170691

SUS CONTROLES DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO. ADEMÁS DEBERÁ GARANTIZAR LOS ESTUDIOS CON EQUIPO DE REPUESTO EN BUENAS CONDICIONES EN EL MISMO GABINETE Y/O GABINETE ALTERNO EN DONDE LO DETERMINE EL PRESTADOR DE SERVICIO QUE RESULTE ADJUDICADO SIN QUE OCASIONE COSTOS ADICIONALES AL INSTITUTO EN CASO DE FALLAS DE EQUIPO.

LOS BIENES O SERVICIOS A CONTRATAR SE ENCUENTRAN EN EL PAAAS DEL EJERCICIO FISCAL QUE CORRESPONDA, INCLUYENDO LA CLAVE CUCOP POR CADA BIEN A ADQUIRIR O ARRENDAR O SERVICIO A CONTRATAR.

PARTIDA ESPECÍFICA	CLAVE CUCOP +	DESCRIPCIÓN
SAI-PREI 42062106	33900007	SERVICIO DE ESTUDIOS MÉDICOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
 050GYR026N38023-004-00
 CÓDIGO DE COMPRANET
 C-2023-00170691

ANEXO 2 (DOS)
 OFICIO DE DESIGNACIÓN DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO



GOBIERNO DE
 MÉXICO



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA
 DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
 Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.
 Coordinación Auxiliar Operativa Administrativa.

Of N° 050314612000/CAOA-741/2023

Saltillo, Coahuila, a 01 de noviembre de 2023

Dra. Elsa Margarita Olivo Villegas

RFC: [REDACTED]

CURP: [REDACTED]

elsa.olivo@imss.gob.mx

Tel: [REDACTED]

Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
 Blvd. V. Carranza No. 2809 y Perif. L.E.A.
 Col. La Salle C.P. 25280, Saltillo, Coah.

Por este medio y con la finalidad de observar lo establecido en los numerales 4.17, 5.3.15 y 5.4.13 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios, le Comunico que como Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud, ha sido designado como Administrador de los Contratos que resulten del procedimiento de contratación para la adquisición de SERVICIOS SUBROGADOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024 en la OOAD Coahuila, por lo que se le exhorta, a que cumpla con las atribuciones y obligaciones inherentes a dicha designación, con base en los principios de Honradez, Eficacia y Eficiencia que rigen nuestra Institución en beneficio de los derechohabientes.

ADMINISTRADOR DE CONTRATO			
Motivo de la contratación	Nombre:	Cargo:	Firma de aceptación de la designación
SERVICIOS SUBROGADOS DE DIAGNÓSTICO Y LABORATORIO A PARTIR DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024	DRA. ELSA MARGARITA OLIVO VILLEGAS	COORDINADOR DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN A LA SALUD	

Atentamente

Dr. Rodolfo Daniel Díaz Carranza
 Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas

SE TESTA RFC, CURP Y TELFONO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CONFIDENCIAL DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICADAS E IDENTIFICABLES, CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR SU ESFERA JURÍDICA. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 113 FRACCIÓN I DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

Bld. V. Carranza No. 2809 y Perif. L.E.A. Col. La Salle, 25280, Saltillo, Coahuila de Zaragoza
 Tel. (01) 475 54 37 www.imss.gob.mx





INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
 050GYR026N38023-004-00
 CÓDIGO DE COMPRANET
 C-2023-00170691

ANEXO 3 (TRES)
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PREVIO



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 DIRECCION DE FINANZAS
 UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
 DELEGACIÓN Coahuila
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 9006001321-2024

Dictamen de Inversión
 Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 05 Coahuila
059001 Oficina del OOAD COAHUILA
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: LICITACIONES ANTICIPADAS 2024, SUBROGACION DE SERVICIO DE DIAGNOSTICO Y LABORATORIO EJERCICIO 2024, SOLICITADO CON OF. 650327612000/CAOA/2023/690

Fecha Elaboración: 17/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 65,850,635.00
 Cuenta: 42062106 SUBROGACION DE SERVS.DIAG.LAB. Unidad de Información: 050102 Centro de Costos: 200223
 Partida Presupuestaria SHCP: 33901 Subcontratación de servicios con terceros

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
65,850.6	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8º, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PRE-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

RAFAEL EDUARDO AYALA FARIAS
 RAFAEL EDUARDO AYALA FARIAS

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024.
 Clave: 6170-009-001



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
NÚMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N38023-004-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00170691

ANEXO 4 (CUARTO)
FORMATO DE FIANZA

FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

AFIANZADORA

DENOMINACIÓN SOCIAL: _____, EN LO SUCESIVO LA "AFIANZADORA".

DOMICILIO: _____.

AUTORIZACIÓN DEL GOBIERNO FEDERAL PARA OPERAR: (NÚMERO DE OFICIO Y FECHA).

BENEFICIARIA:

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA".

DOMICILIO: DURANGO NÚMERO 291, PISO 10 COLONIA ROMA NORTE, DEMARCACIÓN TERRITORIAL CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, CDMX.

EL MEDIO ELECTRÓNICO, POR EL CUAL SE PUEDA ENVIAR LA FIANZA A "LA BENEFICIARIA": ROSARIO.QUIROZ@IMSS.GOB.MX.

FIADO (S): (EN CASO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL NOMBRE Y DATOS DE CADA UNO DE ELLOS)

NOMBRE O DENOMINACIÓN SOCIAL: _____.

RFC: _____.

DOMICILIO: (EL MISMO QUE APAREZCA EN EL CONTRATO PRINCIPAL).

DATOS DE LA PÓLIZA:

NÚMERO: (NÚMERO ASIGNADO POR LA "AFIANZADORA")

MONTO AFIANZADO: (CON LETRA Y NÚMERO, SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: PESO MEXICANOS.

FECHA DE EXPEDICIÓN: (EL DÍA DE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO PREVISTA EN EL MISMO O DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES).

OBLIGACIÓN GARANTIZADA: EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO EN LOS TÉRMINOS DE LA CLÁUSULA PRIMERA DE LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA.

NATURALEZA DE LAS OBLIGACIONES: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, SEGÚN SEA EL CASO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN LA CLÁUSULA DE EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO EN EL CONTRATO).

SI ES **DIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ DIVISIBLE, POR LO QUE, EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO, SE HARÁ EFECTIVA SOLO EN LA PROPORCIÓN CORRESPONDIENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN PRINCIPAL.

SI ES **INDIVISIBLE** APLICARÁ EL SIGUIENTE TEXTO: LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA SERÁ INDIVISIBLE Y EN CASO DE PRESENTARSE ALGÚN INCUMPLIMIENTO SE HARÁ EFECTIVA POR EL MONTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS.

DATOS DEL CONTRATO, EN LO SUCESIVO EL "CONTRATO":

NÚMERO ASIGNADO POR "LA CONTRATANTE": _____.

OBJETO: _____.

MONTO DEL CONTRATO: (CON NÚMERO Y LETRA, SIN EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO).

MONEDA: PESO MEXICANOS.

FECHA DE SUSCRIPCIÓN: _____.

TIPO: (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS).

OBLIGACIÓN CONTRACTUAL PARA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO: (DIVISIBLE O INDIVISIBLE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO)

PROCEDIMIENTO AL QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA HACERLA EFECTIVA: EL PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN: PARA TODO LO RELACIONADO CON LA PRESENTE PÓLIZA, EL FIADO, EL FIADOR Y CUALESQUIER OTRO OBLIGADO, ASÍ COMO "LA BENEFICIARIA", SE SOMETERÁN A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES FEDERALES DE _____ (PRECISAR EL LUGAR), RENUNCIANDO AL FUERO QUE PUDIERA CORRESPONDERLE EN RAZÓN DE SU DOMICILIO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA.

LA PRESENTE FIANZA SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 48, FRACCIÓN II Y ÚLTIMO PÁRRAFO, Y ARTÍCULO 49, FRACCIÓN II, DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, Y 103 DE SU REGLAMENTO.

VALIDACIÓN DE LA FIANZA EN EL PORTAL DE INTERNET, DIRECCIÓN ELECTRÓNICA WWW.AMIG.ORG.MX



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N38023-004-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00170691

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

ESTA PÓLIZA DE FIANZA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO" A QUE SE REFIERE ESTA PÓLIZA Y EN SUS CONVENIOS MODIFICATORIOS QUE SE HAYAN REALIZADO O A LOS ANEXOS DEL MISMO, CUANDO NO REBASEN EL PORCENTAJE DE AMPLIACIÓN INDICADO EN LA CLÁUSULA SIGUIENTE, AÚN Y CUANDO PARTE DE LAS OBLIGACIONES SE SUBCONTRATEN.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

LA "AFIANZADORA", SE COMPROMETE A PAGAR A "LA BENEFICIARIA", HASTA EL MONTO DE ESTA PÓLIZA, QUE ES (CON NÚMERO Y LETRA SIN INCLUIR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO) QUE REPRESENTA EL ___% (SEÑALAR EL PORCENTAJE CON LETRA) DEL VALOR DEL "CONTRATO".

LA "AFIANZADORA" RECONOCE QUE EL MONTO GARANTIZADO POR LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO SE PUEDE MODIFICAR EN EL CASO DE QUE SE FORMALICE UNO O VARIOS CONVENIOS MODIFICATORIOS DE AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL "CONTRATO" INDICADO EN LA CARÁTULA DE ESTA PÓLIZA, SIEMPRE Y CUANDO NO SE REBASE EL 20% DE DICHO MONTO. PREVIA NOTIFICACIÓN DEL FIADO Y CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS LEGALES, LA "AFIANZADORA" EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE O ENDOSO PARA EL SOLO EFECTO DE HACER CONSTAR LA REFERIDA AMPLIACIÓN, SIN QUE SE ENTIENDA QUE LA OBLIGACIÓN SEA NOVADA.

EN EL SUPUESTO DE QUE EL PORCENTAJE DE AUMENTO AL "CONTRATO" EN MONTO FUERA SUPERIOR A LOS INDICADOS, LA "AFIANZADORA" SE RESERVA EL DERECHO DE EMITIR LOS ENDOSOS SUBSECUENTES, POR LA DIFERENCIA ENTRE AMBOS MONTOS, SIN EMBARGO, PREVIA SOLICITUD DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" PODRÁ GARANTIZAR DICHA DIFERENCIA Y EMITIRÁ EL DOCUMENTO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE QUE, EN CASO DE REQUERIMIENTO, SE COMPROMETE A PAGAR EL MONTO TOTAL AFIANZADO, SIEMPRE Y CUANDO EN EL "CONTRATO" SE HAYA ESTIPULADO QUE LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA ES INDIVISIBLE; DE ESTIPULARSE QUE ES DIVISIBLE, LA "AFIANZADORA" PAGARÁ DE FORMA PROPORCIONAL EL MONTO DE LA O LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

LA "AFIANZADORA", SE OBLIGA A PAGAR LA INDEMNIZACIÓN POR MORA QUE EN SU CASO PROCEDA DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS.

CUARTA. - VIGENCIA.

LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE HASTA QUE SE DÉ CUMPLIMIENTO A LA O LAS OBLIGACIONES QUE GARANTICE EN LOS TÉRMINOS DEL "CONTRATO" Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE "LA CONTRATANTE" OTORQUE PRÓRROGA O ESPERA AL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", EN LOS TÉRMINOS DE LA SIGUIENTE CLÁUSULA.

ASIMISMO, ESTA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES, ARBITRAJES O JUICIOS QUE SE INTERPONAN CON ORIGEN EN LA OBLIGACIÓN GARANTIZADA HASTA QUE SE PRONUNCIE RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE AUTORIDAD O TRIBUNAL COMPETENTE QUE HAYA CAUSADO EJECUTORIA.

DE ESTA FORMA LA VIGENCIA DE LA FIANZA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO ESTABLECIDO PARA CUMPLIR LA O LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

EN CASO DE QUE SE PRORROGUE EL PLAZO ORIGINALMENTE SEÑALADO O CONCEDER ESPERAS O CONVENIOS DE AMPLIACIÓN DE PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO" GARANTIZADO Y SUS ANEXOS, EL FIADO DARÁ AVISO A LA "AFIANZADORA", LA CUAL DEBERÁ EMITIR LOS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS O ENDOSOS CORRESPONDIENTES.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE GARANTIZAR LA OBLIGACIÓN A QUE ESTA PÓLIZA SE REFIERE, AÚN EN EL CASO DE QUE SE OTORQUE PRÓRROGA, ESPERA O AMPLIACIÓN AL FIADO POR PARTE DE LA "CONTRATANTE" PARA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES QUE SE GARANTIZAN, POR LO QUE NO SE ACTUALIZA EL SUPUESTO DE EXTINCIÓN DE FIANZA PREVISTO EN EL ARTÍCULO 179 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, SIN QUE SE ENTIENDA NOVADA LA OBLIGACIÓN.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL "CONTRATO", CUANDO CONCURRAN LOS SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SU REGLAMENTO Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, "LA CONTRATANTE" DEBERÁ EMITIR EL O LAS ACTAS CIRCUNSTANCIADAS Y, EN SU CASO, LAS CONSTANCIAS A QUE HAYA LUGAR, EN ESTOS SUPUESTOS, A PETICIÓN DEL FIADO, LA "AFIANZADORA" OTORGARÁ EL O LOS ENDOSOS CONDUCENTES, CONFORME A LO ESTATUIDO EN EL ARTÍCULO 166 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LO CUAL BASTARÁ QUE EL FIADO EXHIBA A LA "AFIANZADORA" DICHS DOCUMENTOS EXPEDIDOS POR "LA CONTRATANTE".

EL APLAZAMIENTO DERIVADO DE LA INTERPOSICIÓN DE RECURSOS ADMINISTRATIVOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES, NO MODIFICA O ALTERA EL PLAZO DE EJECUCIÓN INICIALMENTE PACTADO, POR LO QUE SUBSISTIRÁN INALTERADOS LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES ORIGINALMENTE PREVISTOS, ENTENDIENDO QUE LOS ENDOSOS QUE EMITA LA "AFIANZADORA" POR CUALQUIERA DE LOS SUPUESTOS REFERIDOS, FORMARÁN PARTE EN SU CONJUNTO, SOLIDARIA E INSEPARABLE DE LA PÓLIZA INICIAL.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
ELECTRÓNICA
LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
050GYR026N38023-004-00
CÓDIGO DE COMPRANET
C-2023-00170691

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

LA "AFIANZADORA" REALIZARÁ EL PAGO DE LA CANTIDAD RECLAMADA, BAJO LOS TÉRMINOS ESTIPULADOS EN ESTA PÓLIZA DE FIANZA, Y, EN SU CASO, LA INDEMNIZACIÓN POR MORA DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 283 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, AUN CUANDO LA OBLIGACIÓN SE ENCUENTRE SUBJÚDICE, EN VIRTUD DE PROCEDIMIENTO ANTE AUTORIDAD JUDICIAL, ADMINISTRATIVA O TRIBUNAL ARBITRAL, SALVO QUE EL FIADO OBTenga LA SUSPENSIÓN DE SU EJECUCIÓN, ANTE DICHAS INSTANCIAS.

LA "AFIANZADORA" DEBERÁ COMUNICAR A "LA BENEFICIARIA" DE LA GARANTÍA, EL OTORGAMIENTO DE LA SUSPENSIÓN AL FIADO, ACOMPAÑÁNDOLE LAS CONSTANCIAS RESPECTIVAS QUE ASÍ LO ACREDITEN, A FIN DE QUE SE ENCUENTRE EN LA POSIBILIDAD DE ABSTENERSE DEL COBRO DE LA FIANZA HASTA EN TANTO SE DICTE SENTENCIA FIRME.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

EL COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS, NO IMPLICARÁ NOVACIÓN DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR LA "AFIANZADORA" POR LO QUE SUBSISTIRÁ SU RESPONSABILIDAD EXCLUSIVAMENTE EN LA MEDIDA Y CONDICIONES EN QUE LA ASUMIÓ EN LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA Y EN SUS DOCUMENTOS MODIFICATORIOS.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

LA "AFIANZADORA" QUEDARÁ LIBERADA DE SU OBLIGACIÓN FIADORA SIEMPRE Y CUANDO "LA CONTRATANTE" LE COMUNIQUE POR ESCRITO, POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO FACULTADO PARA ELLO, SU CONFORMIDAD PARA CANCELAR LA PRESENTE GARANTÍA.

EL FIADO PODRÁ SOLICITAR LA CANCELACIÓN DE LA FIANZA PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR A LA "AFIANZADORA" LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES. CUANDO EL FIADO SOLICITE DICHA CANCELACIÓN DERIVADO DEL PAGO REALIZADO POR SALDOS A SU CARGO O POR EL INCUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES, DEBERÁ PRESENTAR EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE.

ESTA FIANZA SE CANCELARÁ CUANDO HABIÉNDOSE CUMPLIDO LA TOTALIDAD DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL "CONTRATO", "LA CONTRATANTE" HAYA CALIFICADO O REVISADO Y ACEPTADO LA GARANTÍA EXHIBIDA POR EL FIADO PARA RESPONDER POR LOS DEFECTOS, VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES ENTREGADOS Y POR EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS MISMOS O POR LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS PRESTADOS POR EL FIADO, RESPECTO DEL "CONTRATO" ESPECIFICADO EN LA CARÁTULA DE LA PRESENTE PÓLIZA Y SUS RESPECTIVOS CONVENIOS MODIFICATORIOS.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

LA "AFIANZADORA" ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 279 DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA HACER EFECTIVA LA FIANZA.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"LA BENEFICIARIA" PODRÁ PRESENTAR LA RECLAMACIÓN A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 279 DE LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS EN CUALQUIER OFICINA, O SUCURSAL DE LA INSTITUCIÓN Y ANTE CUALQUIER APODERADO O REPRESENTANTE DE LA MISMA.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

SERÁ APLICABLE A ESTA PÓLIZA, EN LO NO PREVISTO POR LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS LA LEGISLACIÓN MERCANTIL Y A FALTA DE DISPOSICIÓN EXPRESA EL CÓDIGO CIVIL FEDERAL.

----- FIN DE TEXTO -----



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL COAHUILA
 JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
 COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
 OFICINA DE CONTRATOS

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
 ELECTRÓNICA
 LA-50-GYR-050GYR026-N-380-2023
 NUMERO DE CONTRATO COMPRANET
 050GYR026N38023-004-00
 CÓDIGO DE COMPRANET
 C-2023-00170691

ANEXO 5 (CINCO)
 FORMATO DE SOLICITUD DE SUBROGACIÓN DE SERVICIOS (4-30-2/03)



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 HOSPITAL GENERAL DE ZONA No. XX
 DIRECCION DE PRESTACIONES MEDICAS

FOLIO

SOLICITUD DE SUBROGACION DE SERVICIOS (4-30-2/03)

DELEGACION / UMAE:

Coahuila

FECHA:

DIA

MES

AÑO

UNIDAD MEDICA:

CLAVE PRESUPUESTAL

TIPO Y NUMERO

LOCALIDAD

PACIENTE:

NOMBRE:

SEXO: M F

Nº. DE SEGURIDAD SOCIAL

AGREGADO

CURP:

SERVICIO QUE DERIVA:

NOMBRE: MEDICINA FAMILIAR

DIRECCION:

RAMO DE SEGURO QUE SE AFECTA:

RT EG MAT IV PEN SpFAM

TIPO DE SERVICIO:

ORDINARIO: URGENCIA:

MOTIVO DE SUBROGACION:

CS FP FE FI

VIGENCIA DE DERECHOS

DIAGNOSTICO Y RESUMEN CLINICO:

GRUPO A SUBROGAR:

CONSULTA MEDICINA FAMILIAR: CONSULTA ESPECIALIDADES: CONSULTA DENTAL:

HOSPITALIZACION MEDICA: HOSPITALIZACION QUIRURGICA: MATERNO INFANTIL:

AUX DE DX EN LABORATORIO: AUX DE DX EN GABINETE: AUX DE TRATAMIENTO:

SERVICIO (S) A SUBROGAR

CANTIDAD

ESPECIFICAR

PROVEEDOR:

NOMBRE O RAZON SOCIAL: RFC:

DOMICILIO: TEL:

CONTRATO No. AL:

ELABORO: Vo.Bo JEFE DE SERVICIO AUT. DIRECTOR UNIDAD

NOMBRE:

MATRICULA:

FIRMA:

CONSTANCIA DE QUE EL SERVICIO SE RECIBIO

NOMBRE:

PACIENTE FAMILIAR RESPONSABLE PARENTESCO

DIRECCION: TEL:

FECHA FIRMA:

